



Excmo. Ayuntamiento
de Ciudad Real



UNIÓN EUROPEA

FORMALIZACION DEL CONTRATO

En Ciudad Real, a veintitrés de Junio de dos mil veintiuno, intervienen de una parte la Excmo. Sra. D^a. EVA MARIA MASIAS AVIS, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en representación legal del mismo, y de otra D. CONRADO TORO ARA, mayor de edad, con D.N.I.

18.025.527J, en representación de WEB DREAMS, S.L., con CIF B22237846, habiendo acreditado la capacidad de la citada entidad mediante DEUC, y aportando Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y empresas clasificadas del Sector Público, cuyas circunstancias reflejadas en el mismo no han experimentado variación, con domicilio social en Huesca, Parque tecnológico walqa, edificio 2, y, D. JULIAN GÓMEZ-LOBO YANGÜAS, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local del mencionado Ayuntamiento, y exponen:

PRIMERO

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 17 de Agosto de 2020, se aprobó la necesidad e inicio de este contrato. Por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 7 de Diciembre de 2020, se autorizó la celebración del contrato y se aprobó el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que ha de regir sobre la contratación mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la prestación del servicio de desarrollo, implantación, garantía (4 años) y mantenimiento con suministro de software y hardware necesario para el proyecto de **APP TARJETA CIUDADANA VIRTUAL, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)**, cuya copia literal se une a este contrato. En el mismo acto se aprobó el compromiso de gasto por importe de 385.200 € (IVA excluido), correspondiente a:

prestación A: 223.200 € + IVA (importe IVA: 46.872 €),

prestación B: 162.000 € + IVA (importe IVA: 34.020 €)

mediante informe de intervención de 31 de Agosto de 2.020.

Este proyecto está cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020.



Excmo. Ayuntamiento
de Ciudad Real



UNIÓN EUROPEA

SEGUNDO

Que por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 19 de Abril de 2.021, se acordó requerir a WEB DREAMS, S.L., para que presentara la documentación requerida, al ser la primera empresa en el orden de clasificación, cuya copia literal se une a este contrato, que se satisfará conforme al régimen de pagos establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO

Que según cartas de pago de fecha 23 de Abril de 2021, WEB DREAMS, S.L., ha ingresado en la Caja Municipal la cantidad de nueve mil doscientos treinta euros (9.230 €), correspondiente a la prestación A, y siete mil seiscientos noventa y cinco euros (7.695 €), correspondientes a la prestación B constituyendo la garantía definitiva como adjudicatario del contrato, cuya copia se une a este contrato, y presentando el resto de documentación requerida.

CUARTO

Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de Mayo de 2.021, se adjudicó el contrato de referencia a **WEB DREAMS, S.L.**, por importe de
Prestación A: 184.600 euros + IVA,
Prestación B: 153.900 € + IVA
cuya copia se une a este contrato.

En su caso mejoras válidamente propuestas por el adjudicatario en su oferta y aceptadas por la administración: las reflejadas en su oferta.

Constan en la documentación anexa los siguientes extremos:

- Plazo de duración y plazo de garantía.
- Régimen de penalidades por demora.

Definición de las prestaciones a ejecutar por el contratista que constituyen el objeto del contrato con especial indicación de sus características y en su caso, referencia concreta a las prescripciones técnicas que han de constituir la prestación del servicio.



Q U I N T O

Cláusula de otorgamiento

D^a. EVA MARIA MASIAS AVIS, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, en representación del mismo, y D. CONRADO TORO ARA, en repr. de WEB DREAMS, S.L., se obligan al cumplimiento del contrato mencionado, conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Cláusulas Técnicas, que se transcribe en el antecedente primero, y en virtud del acuerdo de adjudicación que figura en el antecedente cuarto. Asimismo el contratista muestra su conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares, las prescripciones técnicas, y demás documentación de carácter contractual, y ambas partes manifiestan su expresa sumisión a la Ley de Contratos del Sector Público.

D. CONRADO TORO ARA, en repr. de WEB DREAMS, S.L.. se compromete a llevar a cabo la ejecución de este contrato sobre prestación del servicio DE DESARROLLO, IMPLANTACIÓN, GARANTIA (4 AÑOS) Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE Y HARDWARE NECESARIO PARA EL PROYECTO “**APP TARJETA CIUDADANA VIRTUAL**”, **COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)**”.

La entidad adjudicataria estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el apartado 2.2. del Anexo XII del Reglamento (UE) n^o 1303/2013.

Firman ambas partes en prueba y testimonio de conformidad, de lo cual, doy fe.

LA ALCALDESA

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO J.G.L.

EL CONTRATISTA

**MASIAS AVIS
EVA MARIA -
05667922D**

Firmado digitalmente
por MASIAS AVIS EVA
MARIA - 05667922D
Fecha: 2021.06.23
18:36:41 +02'00'

**GOMEZ-LOBO
YANGUAS
JULIAN -
06223585S**

Firmado digitalmente
por GOMEZ-LOBO
YANGUAS JULIAN -
06223585S
Fecha: 2021.06.24
08:49:59 +02'00'

Firmado por
18025527J CONRADO
TORO (R:
B22237846) el día
23/06/2021 con un
certificado
emitido por AC
Representación



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

D. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL – SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **17 de agosto de 2020**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

5.- PROPUESTA INFORMATICA. ADOPCIÓN DE ACUERDO SOBRE APROBACIÓN DE INICIO DEL EXPEDIENTE, JUSTIFICACIÓN Y NECESIDAD DE CELEBRAR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE DESARROLLO, IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO, CON SUMINISTRO DE SOFTWARE Y HARDWARE, NECESARIO PARA EL PROYECTO DENOMINADO APP TARJETA CIUDADANA VIRTUAL COFINANCIADO POR EL FEDER

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2020/15948

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJALA DE ADMINISTRACION ELECTRÓNICA

ASUNTO: Adopción de acuerdo sobre aprobación de inicio del expediente, justificación y necesidad de celebrar contrato de Prestación de Servicio de desarrollo, implantación y mantenimiento, con suministro de Software y Hardware, necesario para el proyecto denominado “APP TARJETA CIUDADANA VIRTUAL”, así como la prestación del servicio durante un periodo de 12 meses con una oficina abierta y una persona formada para potenciar este proyecto para el Ayuntamiento de Ciudad Real, cofinanciado EL 80% por el FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER).

Visto el Informe Técnico del Jefe de Sección, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de “Ciudad Real-2022 ECO INTEGRADOR” (en adelante EDUSI Ciudad Real), fue aprobada mediante Resolución de 29 de septiembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se conceden

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

ayudas de la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, convocadas por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre. Esta Resolución fue publicada en el BOE nº 239 de 3 de octubre de 2016.

El Fondo Europeo de Desarrollo Regional cofinancia la presente acción, contribuyendo a las prioridades de la Unión Europea en materia de cohesión económica, social y territorial, mediante inversiones estratégicas que redundan en el crecimiento económico de Ciudad Real. La presente acción será objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible a través de la Línea de Actuación LA1. "PLATAFORMA CIUDADANA DE FIDELIZACION Y ADMINISTRACION ELECTRONICA", del Objetivo Específico OE 233. "Promover las TIC en Estrategias de desarrollo urbano integrado a través de actuaciones en Administración electrónica local y Smart Cities", del Objetivo Temático OT 2 , en un porcentaje máximo del 80% sobre los costes totales de la misma.

En este contexto, la Concejalía de Administración electrónica actuando como Unidad Ejecutora encargada de la implementación de EDUSI Ciudad Real, y en relación con la justificación de necesidad para llevar a cabo la contratación del Servicio de desarrollo, implantación y mantenimiento, con suministro de Software y hardware necesario para el proyecto denominado "APP TARJETA CIUDADANA VIRTUAL", así como la prestación del servicio durante un periodo de 12 meses con una oficina abierta y una persona formada para potenciar este proyecto, para el Ayuntamiento de Ciudad Real dando cumplimiento a los . Art. 22 y 109.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre TRLCSP, los técnicos que suscriben,

INFORMAN: JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO.

El Ayuntamiento de Ciudad Real, pretende dotar a los ciudadanos y comercio de la ciudad de una herramienta útil, que facilite su interacción con los distintos servicios municipales.

Para ello, se desea implantar un sistema de identificación (con posibilidad de recarga y pago), este sistema deberá permitir ampliaciones de funciones, como de servicios municipales integrados.

Este proyecto se desarrolla en torno al concepto denominado "Tarjeta Ciudadana de Ciudad Real", potenciando la solución virtual "App Tarjeta Ciudadana Virtual" (Smartphone), y a su vez, haciéndola convivir con la "Tarjeta Ciudadana Física" hasta que vayan caducando las que hay emitidas, y tiene como objetivo disponer de un instrumento que identifique al ciudadano ante cualquier servicio, equipamiento o trámite municipal, incluyendo en su caso, si así se dispone de transacciones dinerarias y con plena compatibilidad para la posible incorporación futura de firma electrónica.

Actualmente este Ayuntamiento de Ciudad Real, para distintos servicios municipales, emite tarjetas exclusivamente para su identificación, pero no se gestiona el uso de las mismas de una forma centralizada y universal, los servicios que utilizan este



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

tipo de tarjetas son los siguientes:

- *Servicio de movilidad: Tarjeta de autobús.*
- *Servicio Deportes: Tarjeta para instalaciones deportivas.*
- *Servicio de Cultura: Tarjetas para bibliotecas.*

La zona azul se está gestionando mediante una App para el pago del citado aparcamiento.

La venta de entradas para el teatro Quijano, se hace a través de la página de venta de entradas de Liberbank.

OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto de este contrato es el servicio de desarrollo, implantación y mantenimiento del proyecto “APP TARJETA CIUDADANA VIRTUAL” basado en un Tarjeta Ciudadana (virtual), del Ayuntamiento de Ciudad Real, de acuerdo a los requisitos y funcionalidades que se detallan:

A los efectos de este contrato, se entenderá por “Tarjeta Ciudadana de Ciudad Real”, tanto la tarjeta virtual (App) como la tarjeta física (hasta la caducidad de las emitidas), la plataforma que la sustenta así misma, y al modelo de gestión solicitado. El objeto del contrato incluye ambas modalidades, y a ellas se refieren todas las prestaciones y servicios que se detallan:

Las funcionalidades de la Tarjeta, serán al menos las siguientes:

- 1. Identificación del titular ante la Administración Municipal, permitiéndole tanto el acceso a instalaciones y edificios (acceso físico), como el acceso a aplicaciones y sistemas a través de medios electrónicos (acceso lógico).*
- 2. En fase posterior. Posibilidad de utilizarla como medio de pago para determinados servicios municipales, bonos o compras múltiples, con posibles beneficios o descuentos por colectivos de ciudadanos. Se evaluarán sistemas de recarga de saldo.*
- 3. Sistemas de autenticación del ciudadano para su identificación, en los establecimientos (instalaciones municipales, comercios adheridos...) que se determine.*
- 4. Sistemas de pago para establecimientos municipales o acordados para colectivos de ciudadanos (se evaluarán sistemas de seguridad planteados).*

Además, la plataforma y sus medios físicos y lógicos de Tarjeta Ciudadana, deberán permitir la posterior incorporación de firma electrónica mediante certificado digital para el caso de que el Ayuntamiento decidiese, en su caso, añadir dicha funcionalidad.

La necesidad de este contrato consiste en un proyecto completo e integral, que incluye el hardware y software necesarios para la efectiva puesta en marcha de la

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Plataforma “APP TARJETA CIUDADANA VIRTUAL”, con todos los trabajos, componentes y elementos precisos para su correcto funcionamiento, la garantía de los mismos, su integración con los sistemas existentes en el Ayuntamiento y los que en el futuro se puedan implantar, así como el servicio de mantenimiento, soporte y garantía. La solución ofrecida permitirá en todo caso un desarrollo evolutivo de la misma.

El adjudicatario, pondrá a disposición del Ayuntamiento, durante la vigencia del contrato, personal adscrito con conocimientos en consultoría de negocio y programación de la solución. Este personal participará en cuantas reuniones el Ayuntamiento desee para completar las funcionalidades la plataforma y su mayor integración dentro de la ciudad y el ayuntamiento. El coste de estos servicios estará incluido en la propuesta que haya realizado el adjudicatario.

Este proyecto se concretará, a lo largo del contrato, en el despliegue de la Plataforma “APP TARJETA CIUDADANA VIRTUAL” en los siguientes servicios y equipamientos municipales:

- Instalaciones deportivas.
- Teatro y Auditorio.
- Bibliotecas.
- Servicio de autobuses.
- Turismo.
- Museos.
- Comercio de la Ciudad.
- Gestión de incidencias externas.
- Acceso a las distintas App y servicios municipales.
- Otros Servicios Municipales.
- Redes sociales.

SITUACIÓN ACTUAL.

El Ayuntamiento de Ciudad Real, dispone de un portal web (www.ciudadreal.es), sede electrónica: para el registro telemático (<https://se3.dipu-cr.es>) , para descarga de certificados de empadronamiento (<https://e-admin.ciudadreal.es>), para la gestión de espacios deportivos reservas y pago, (<https://cronos.ayto-ciudadreal.es>), para la gestión tributaria (<https://portaltributario.ciudadreal.es>) , entre otras soluciones de Administración Electrónica, pero no existe en la actualidad una tarjeta, o dispositivo equivalente, similar al que constituye el objeto de la presente licitación.

Por tanto, el proyecto debe desarrollarse desde las fases iniciales de diseño, configuración, desarrollo y puesta en funcionamiento, si bien permitiendo la compatibilidad, y en su caso la integración, con aquellas herramientas existentes con las que sea necesario interoperar para el correcto funcionamiento de la Plataforma “APP TARJETA CIUDADANA VIRTUAL”.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Instalaciones Deportivas.

El Patronato de Deportes tiene una aplicación integral para la gestión de instalaciones deportivas, ya que es una parte importante de la actividad desarrollada en dichas instalaciones, requiere identificación, inscripciones, reservas y alquileres, control de acceso, etc. la "Tarjeta Ciudadana de Ciudad Real" y su plataforma, deberá interoperar con esta herramienta o la que, en su futuro, establezca el Patronato de Deportes.

Teatro.

El servicio de Cultura "Teatro Quijano", actualmente dispone de la web de venta de entradas Liberbank, y la venta en taquilla, la "Tarjeta Ciudadana de Ciudad Real" y su plataforma, deberá interoperar con esta herramienta o la que, en su futuro, establezca el servicio de Cultura para la venta de entradas y abonos.

Bibliotecas.

El servicio de Cultura "Bibliotecas", actualmente utiliza la aplicación que ha puesto a disposición la Junta de Comunidades para todas las bibliotecas de la región, la "Tarjeta Ciudadana de Ciudad Real" y su plataforma deberá interoperar con esta herramienta o las que, en su futuro, establezca la red municipal de bibliotecas para los fines indicados.

Servicio de Autobuses.

Este servicio actualmente está utilizando unas tarjetas para mayores de 65 años que emite el Ayuntamiento para la empresa que tiene esta concesión, paralelamente a estas tarjetas la propia empresa emite bonos y tarjetas, la "Tarjeta Ciudadana de Ciudad Real" y su plataforma, deberá interoperar con esta herramienta o la que, en un futuro, establezca el servicio de Movilidad.

Gestión de incidencias.

Este Ayuntamiento está en proceso de adjudicación de una aplicación para la gestión patrimonial y gestión de incidencias internas y externas, por tanto, la "Tarjeta Ciudadana de Ciudad Real" y su plataforma, tendrán que interoperar con la aplicación que se instale, y así el ciudadano poder utilizar esta herramienta para ponerse en contacto con el Ayuntamiento para cualquier tipo de incidencia de la Ciudad.

Turismo.

Actualmente este Ayuntamiento no dispone de una herramienta móvil para el Turismo de la Ciudad, por tanto, el proyecto contempla el desarrollo e implementación de una App "Ciudad Real Smart", donde cualquier usuario o potencial usuario del sistema pueda consultar información y documentación sobre la oferta turística de Ciudad Real, esta información la tendrá que entregar el departamento de Turismo.

Museos.

Actualmente este Ayuntamiento no dispone de una herramienta móvil para los Museos de la Ciudad, por tanto, el proyecto contempla el desarrollo e implementación de una App "Ciudad Real Smart", donde cualquier usuario o potencial usuario del sistema pueda consultar información y documentación sobre los museos de Ciudad Real, esta información la tendrá que entregar el servicio de Museos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Comercio de la Ciudad.

Actualmente este Ayuntamiento no dispone de una herramienta para la difusión del Comercio de la Ciudad, el proyecto contempla el desarrollo e implementación de una APP de información del comercio de la Ciudad, donde cualquier comercio podrá hacer uso para cualquier tipo de propuesta, descuentos, rebajas, fidelización, etc., y el ciudadano tener acceso a toda la información del comercio adherido a la citada herramienta, esta información la tendrá que entregar el Organismo Autónomo "IMPEFE". Acceso a distintas APP y Servicios Municipales.

La solución de "Tarjeta Ciudadana de Ciudad Real", deberá permitir el acceso a cada una de las soluciones que este Ayuntamiento tiene, es decir, contemplará y estarán accesibles las distintas soluciones en esta herramienta.

Otros Servicios Municipales.

A medida que un servicio Municipal pretenda la puesta en marcha de cualquier otra solución, previamente, se deberá analizar para que la Plataforma "APP TARJETA CIUDADANA VIRTUAL" pueda dar respuesta al misma.

Redes Sociales.

La citada Plataforma contemplará una herramienta para comunicación de los usuarios adheridos a la misma.

REQUISITOS GENERALES DEL SERVICIO.

El servicio consiste en el diseño, desarrollo, instalación, implantación, configuración, puesta en marcha y mantenimiento de todos los componentes incluidos en el contrato, incluyendo la realización de las pruebas necesarias para asegurar el correcto funcionamiento de los elementos suministrados, así como la formación al personal que lo haya de manejar y la entrega de la documentación necesaria.

El contrato incluye que la empresa desarrolle una única aplicación/plataforma que disponga de todas las herramientas que aporten Información al ciudadano por una parte y al Turista, por otra, y, además, sirva como herramienta de Dinamización Comercial del comercio de la ciudad, la información de estas soluciones las aportará el servicio correspondiente, y también las tendrá que validar.

El contrato incluye suministros de hardware y software, entre ellos la solución de gestión, dispositivos de validación y cualesquiera dispositivos, conexiones y elementos complementarios que sean precisos para el funcionamiento de la Plataforma "APP TARJETA CIUDADANA VIRTUAL" en sus dos modalidades virtual y física (hasta la caducidad de las físicas).

También incluye, la apertura de una oficina, durante un periodo mínimo de 12 meses, con una persona formada para potenciar el citado proyecto y personal adscrito, con conocimientos en consultoría de negocio y programación de la solución, a disposición del Ayuntamiento, durante la vigencia del contrato (12 meses).

Se deberá realizar la instalación y configuración de los elementos software y

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

la parametrización de los componentes necesarios para el correcto funcionamiento de la solución, así como la compatibilidad, integración e interoperabilidad con las herramientas existentes en los servicios y equipamientos municipales antes mencionados. Todos los elementos suministrados deberán ser compatibles, integrables e interoperables entre sí y con las soluciones tecnológicas del Ayuntamiento de Ciudad Real.

En particular, se habilitarán un conjunto de Web Services y Procesos de Ficheros, con el fin de posibilitar el acceso de gestores externos (software de las instalaciones deportivas, teatro municipal, bibliotecas...), para permitir la necesaria interoperabilidad con dichas soluciones. Asimismo, con el padrón municipal de habitantes a efectos de validación y carga de la información personal de los usuarios de la "Tarjeta Ciudadana de Ciudad Real".

Siempre que sea posible, han de garantizarse las interconexiones entre los elementos en tiempo real.

Se implementará mecanismos antifraude.

Se garantizará la evolución tecnológica de la solución, de manera que esta, sea escalable, modular y adaptable a las necesidades futuras, permitiendo como se ha dicho anteriormente la incorporación de nuevos servicios y funcionalidades a lo largo de la duración del contrato.

La adjudicataria deberá disponer de los medios técnicos necesarios, y de personal capacitado, con la preparación y experiencia necesarias para llevar a cabo las tareas requeridas para la ejecución de este contrato.

La solución incluirá dentro del precio del contrato todas las licencias que sean necesarias para su uso por parte del Ayuntamiento de Ciudad Real, en la dimensión y respecto a los servicios a que va destinada, y estarán vigentes al menos hasta la finalización del contrato.

DETALLE DE FUNCIONALIDADES A INCLUIR EN LOS SERVICIOS Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES:**Instalaciones Deportivas.**

- La empresa adjudicataria propondrá una solución intrínseca en la solución para la venta de pases, bonos... y el control de accesos o, previo análisis con la empresa del software de gestión existente o futura, se realizará la integración con la misma.*
- La solución de venta tiene que estar integrada con el sistema de bonificaciones y descuentos con el que contará la plataforma para discriminaciones de precios o descuentos. La solución ha de permitir la reserva de localidades por fecha y la gestión diaria o por horas de cupos.*
- Acceso a información general sobre la oferta deportiva del Ayuntamiento, y a estadísticas e históricos del uso realizado por el ciudadano.*

Teatro.

- La empresa adjudicataria propondrá una solución intrínseca a la solución para la*

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

- venta de pases, bonos... y el control de accesos o, previo análisis con la empresa del software de gestión existente o futura, se realizará la integración con la misma.*
- *Acceso a información general sobre la oferta cultural del Ayuntamiento, y a estadísticas e históricos del uso realizado por el ciudadano.*
 - *Se incluirá la problemática de cupos y reserva de localidades.*

Bibliotecas.

- *La empresa adjudicataria propondrá una solución intrínseca a la solución para la gestión de la misma o, previo análisis con la empresa del software de gestión existente o futura, se realizará la integración con la misma.*
- *Acceso a información general sobre Bibliotecas, y a estadísticas e históricos del uso realizado por el ciudadano.*

Servicio de Autobuses.

- *La empresa adjudicataria propondrá una solución intrínseca a la solución para la gestión del mismo o, previo análisis con la empresa del software de gestión existente o futura, se realizará la integración con la misma.*
- *Pago, en su caso, de dichos servicios. Gestión de bonos y en su caso venta de los mismos.*
- *Acceso a información general y a estadísticas e históricos del uso realizado por el ciudadano.*
- *Inclusión de nuevo hardware embarcado para la validación de tarjetas físicas y lógicas.*
-

Gestión de Incidencias externas.

- *Para el acceso a estas incidencias se deberá contemplar la opción de no ser usuario de "Tarjeta Ciudadana de Ciudad Real", cualquier ciudadano podrá tener acceso a la App de Incidencias, que adquirirá el Ayuntamiento, y enviar una incidencia asociada a un problema puntual.*
- *La empresa adjudicataria, previo análisis con la empresa del software de gestión existente o futura, realizará la integración con la misma.*
- *Acceso a información general sobre incidencias, y a estadísticas e históricos del uso realizado por el ciudadano.*
- *Turismo.*
- *La solución ofertada incluirá un gestor de contenidos (CMS), mediante el cual, se puedan categorizar en diferentes niveles los contenidos turísticos (monumentos, rutas, sitios de interés, restaurantes, hoteles, etc.) que el Ayuntamiento desee, y estos sean mostrados en puntos de menú públicos de la Plataforma "APP TARJETA CIUDADANA VIRTUAL", donde cualquier usuario pueda consultar información y documentación sobre la oferta turística y comercial de Ciudad Real.*

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

- *Contemplará también una solución para los Museos de la ciudad “ App Audioguia”.*
- *Posibilidad de geolocalización de lugares y visualización vía mapa.*
- *Comercio de la Ciudad.*
- *La empresa adjudicataria propondrá una solución intrínseca a la solución para la gestión y Dinamización Comercial, mediante la cual, los Comercios podrán adherirse y los Ciudadanos mediante su “Tarjeta Ciudadana de Ciudad Real”, podrán consultar información sobre los comercios adheridos al sistema de Dinamización Comercial de Ciudad Real (localización, contacto, descuentos, acumulación de puntos, etc.).*
- *Acceso a información general e históricos sobre comercios adheridos, compras, descuentos..., realizados por el ciudadano.*
- *Posibilidad de geolocalización de comercios y visualización vía mapa.*
- *Acceso a distintas APP y Servicios Municipales.*
- *La “Tarjeta Ciudadana de Ciudad Real”, deberá contemplar todas las soluciones que este Ayuntamiento tiene y desde, esta, poder acceder a cada una de ellas, es decir, estarán centralizadas las distintas soluciones en esta solución.*
- *Posibilidad de geolocalización de lugares y visualización vía mapa.*

Otros Servicios Municipales.

A medida que un servicio Municipal pretenda la puesta en marcha de cualquier otra solución, previamente, se deberá analizar para que la Plataforma “APP TARJETA CIUDADANA VIRTUAL” pueda dar respuesta a la misma.

Redes Sociales.

La citada Plataforma contemplará una herramienta para comunicación de los ciudadanos adheridos a la misma.

Ruta Turística mediante códigos QR.

- *Emisión de códigos QR, para poner en aquellos edificios que se determinen, y así poder tener la información de una forma accesible a través de la Plataforma “App Tarjeta Ciudadana”.*
- *Posibilidad de geolocalización de lugares y visualización vía mapa.*

Oficina abierta durante 12 meses con una persona formada en el proyecto.

Para potenciar la puesta en marcha y dar servicio a los distintos problemas que vayan surgiendo en el día a día, la adjudicataria habilitará una oficina en un local, que el Ayuntamiento le proporcione, para asistir a todas las dudas, dar la información necesaria, y así facilitar las tareas a los ciudadanos y que estos puedan ver que se apuesta por

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

estas herramientas, y tienen un punto de asistencia al proyecto.

Personal adscrito durante la vigencia del contrato del proyecto.

Para garantizar una consultoría técnica continuada y la integración de servicios actuales y futuros, la adjudicataria, dispondrá de personal adscrito, con conocimientos en consultoría de negocio y programación de la solución, a disposición del Ayuntamiento, durante la vigencia del contrato.

Hardware

Todo el hardware y demás elementos suministrados deberán ser de última generación, responder a los estándares más actualizados e incorporar, si fuera necesario para su correcto funcionamiento, el software preciso, que deberá ser de la última versión publicada por el fabricante.

Software**Requisitos de la Solución:**

La Solución será única, gestionará la Plataforma "APP TARJETA CIUDADANA VIRTUAL", y estará abierta a la incorporación futura de nuevas funcionalidades y servicios, incluso puntuales, itinerantes o esporádicos (turismo, congresos, otros eventos específicos).

La integración de los distintos componentes se realizará utilizando técnicas estándar, como interfaces Web Service o API de alto nivel que independicen la operación de la implementación específica para cada caso particular. Esto permitirá que el sistema siga funcionando con pequeñas adaptaciones en el caso de que las aplicaciones externas sufran modificaciones, actualizaciones o sean sustituidas.

Los conectores permitirán integraciones futuras desde el sistema de gestión existente, y todas las comunicaciones se realizarán de forma segura y garantizando su privacidad.

El sistema permitirá la generación de información, con posibilidad de filtros, con exportaciones a ficheros en formato abierto (al menos CSV). Permitirá también la configuración de alertas.

El entorno tendrá un diseño web responsivo (adaptativo), y hará uso de lenguajes de desarrollo estándar, de fácil mantenimiento, ampliamente distribuidos y multi solución. La solución deberá facilitar una navegación amigable e intuitiva, en base a una estética agradable y un manejo sencillo.

Se cumplirán todos los requisitos establecidos en la legislación vigente, así como las recomendaciones internacionales y estándares de usabilidad y accesibilidad, tanto en la parte de uso de ciudadano como en la gestión.

Justificación para hacer el contrato

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

El desarrollo de este software con la plantilla actual de la sección Informática, aún con los refuerzos de dotación de personal a través de EDUSI, se considera totalmente inviable, dado que, a las tareas ordinarias de mantenimiento de equipos y apoyo al personal, habría que añadir un volumen elevado de actuaciones que hay que llevar a cabo para la implementación de la Administración electrónica, lo que complica aún más esta situación. A ello habría que añadir la complejidad técnica de elaboración de una aplicación integral de este tipo, por todo ello se propone la contratación del citado proyecto.

En la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado, se incluye el Objetivo Temático 2 (OT2) y su línea de actuación 1 (LA1) "Tarjeta de fidelización ciudadana y administración electrónica". Esta actuación aglutina operaciones orientadas a mejorar la calidad del servicio que el Ayuntamiento de Ciudad Real presta a sus ciudadanos y fomentar el uso de la administración electrónica, simplificando los trámites administrativos para que sean personalizables, proactivos, accesibles desde diferentes soluciones y adaptadas a las necesidades de los usuarios; incluyendo entre sus objetivos el aumento del número de trámites de administración electrónica realizados al año, así como del número procedimientos de administración electrónica disponibles al público, mejorando con ello la satisfacción de los ciudadanos con respecto a los servicios municipales.

PREVISIÓN PRESUPUESTARIA.

El presupuesto de licitación de este contrato asciende a la cantidad de DOSCIENTOS VENTITRES MIL DOSCIENTOS EUROS (180.000,00 + 43.200,00 = 223.200,00 €), de los cuales, CIENTO OCHENTA MIL EUROS (180.000,00 €) corresponden al desarrollo de la solución, puesta en marcha y seguimiento de la misma durante cuatro años, y CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS EUROS (43.200,00 €) corresponden a la oficina abierta durante DOCE MESES (12 meses) con una persona formada en el proyecto.

Por tanto, el total del contrato con su I.V.A., correspondiente asciende al importe de (223.200,00 + 46.872,00 de I.V.A. = 270.072,00€). DOSCIENTOS SETENTA MIL CON SETENTA Y DOS EUROS

Este proyecto se tiene previsto cofinanciar por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en un 80% sobre 223.200,00€ (178.560,00 €) y el 20% restante con fondos propios de la entidad (44.640,00 €), IVA 21% no incluido.

Según la descripción del presupuesto municipal, correspondería aplicar a la partida número 9271.62609, nombre EDUSI: Nuevas Tecnologías (Tarjetas de fidelización).

Pasado el periodo de los 4 años de funcionamiento con su garantía correspondiente, y a potestad del Ayuntamiento (obligatorio para la empresa adjudicataria), el mantenimiento del sistema será por anualidades, hasta un máximo de 6 años.

*El coste de este mantenimiento anual si desea el Ayuntamiento mantenerlo, no superará el 15% del precio de adjudicación de este contrato (180.000,00 * 15% =*

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

27.000,00€). Quedando el adjudicatario obligado a cumplirlo, sin que pueda desistir de dicho mantenimiento.

Por tanto, el mantenimiento de esta Plataforma. finalizado el plazo de los 4 años de este contrato, es decir los 6 años de mantenimiento posteriores, potestativos para el Ayuntamiento, asciende a $(27.000,00 * 6 = 162.000,00€)$, el importe del I.V.A. (21%) de 34.020,00€, haciendo un total I.V.A., incluido de $(162.000,00€ + 34.020,00€ = 196.020,00€)$, CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL VEINTE EUROS.

Este importe corresponde aplicarlo a la partida de Contratos de Mantenimiento 9201.22798, Contratos de Mantenimiento Informáticos.

Valor estimado total del contrato: $223.200,00 € + 162.000,00 € = 385.200,00 €$, como establece la Ley de Contratos, excluido el I.V.A.

El Total del contrato incluido el I.V.A., asciende a $385.200,00€$ más el 21% = $(385.200,00 + 80.892,00 = 466.092,00€)$.

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

Será objeto de elaboración el correspondiente pliego de prescripciones técnicas por parte de la Sección de Informática una vez aprobado el inicio del expediente.

Este contrato se adjudicará por procedimiento abierto y se llevará a cabo atendiendo a una pluralidad de criterios, en aplicación del artículo 150 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre conforme a los términos y requisitos establecidos en dicho texto legal".

Para dar cumplimiento a lo indicado anteriormente, por el Jefe de Sección Informática se ha formulado informe dirigido a esta Concejalía, previa petición al respecto, y teniendo en cuenta todas las consideraciones anteriores y el informe Técnico elaborado por el mismo, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la justificación de la necesidad y conveniencia de llevar a efecto este contrato de suministro.

Segundo.- Aprobar el inicio del expediente de contratación.

Tercero.- Dar cuenta de los acuerdos adoptados a la Concejalía de Administración electrónica, Sección de Informática, Servicio de Contratación y al Servicio de Intervención para que produzcan los efectos necesarios para la gestión de los acuerdos y la iniciación de la tramitación que proceda.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº
LA PRESIDENCIA,



Firmado por CONCEJAL RÉG. INT. Y SEG. CIU. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA el 17/08/2020

Firmado por ALCALDESA DE CIUDAD REAL MARIA DEL PILAR ZAMORA BASTANTE el 18/08/2020

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



ASUNTO: EMISIÓN DE CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE CRÉDITO EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIO DE “DESARROLLO, IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO, CON SUMINISTRO DE SOFTWARE Y HARDWARE, NECESARIO PARA EL PROYECTO DENOMINADO APP TARJETA CIUDADANA VIRTUAL COFINANCIADO POR EL FEDER”.

Con fecha 20/08/2020, por el Servicio de Contratación Administrativa se ha presentado a esta Intervención solicitud de certificado de existencia de crédito en relación con el asunto arriba indicado.

A los debidos efectos y de conformidad con lo establecido en el art. 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el artículo 214 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de Haciendas Locales y el art. 32.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del Texto Refundido de la citada Ley, en materia de presupuestos; artículo que establece que corresponderá la expedición de certificaciones de existencia de crédito al Interventor, tengo a bien emitir el siguiente:

CERTIFICADO

Que en el Presupuesto del ejercicio 2020, dentro del Estado de Gastos, se recoge la aplicación presupuestaria **9271.22726 “Contrato servicio tarjeta ciudadana”**, que presenta un saldo de crédito disponible a fecha de emisión del presente certificado de **300.000 euros**, que resulta ser suficiente para dar cobertura al gasto consistente en contrato de prestación de servicio de **“DESARROLLO, IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO, CON SUMINISTRO DE SOFTWARE Y HARDWARE, NECESARIO PARA EL PROYECTO DENOMINADO APP TARJETA CIUDADANA VIRTUAL COFINANCIADO POR EL FEDER”**, cuyo importe asciende a **270.072 euros (IVA incluido)**.

Certificado que se emite a los efectos establecidos en el artículo 31.1 del citado Real Decreto, respecto a la práctica de la retención de crédito que se efectúa con ocasión de la emisión del presente informe.

LA INTERVENTORA ACCIDENTAL

Firmado por SAENZ MATEO MARIA
DEL CARMEN - 03087837H el día
31/08/2020 con un certificado
emitido por AC FNMT Usuarios



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



UNIÓN EUROPEA

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO, IMPLANTACIÓN, GARANTÍA (4 años) Y MANTENIMIENTO, CON SUMINISTRO DE SOFTWARE Y HARDWARE NECESARIO PARA EL PROYECTO DENOMINADO “APP TARJETA CIUDADANA VIRTUAL”, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DURANTE UN PERIODO DE 12 MESES CON UNA OFICINA ABIERTA Y UNA PERSONA FORMADA CON EL OBJETIVO DE POTENCIAR ESTE PROYECTO PARA EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL. Este contrato está cofinanciado el 80% por el FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER).

La Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de “Ciudad Real-2022 ECO INTEGRADOR” (en adelante EDUSI Ciudad Real), fue aprobada mediante *Resolución de 29 de septiembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se conceden ayudas de la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, convocadas por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre*. Esta Resolución fue publicada en el BOE nº 239 de 3 de octubre de 2016.

El Fondo Europeo de Desarrollo Regional cofinancia la presente acción, contribuyendo a las prioridades de la Unión Europea en materia de cohesión económica, social y territorial, mediante inversiones estratégicas que redundan en el crecimiento económico de Ciudad Real. La presente acción será objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible a través de la Línea de Actuación LA1. “PLATAFORMA CIUDADANA DE FIDELIZACION Y ADMINISTRACION ELECTRONICA”, del Objetivo Específico OE 233. “Promover las TIC en Estrategias de desarrollo urbano integrado a través de actuaciones en Administración electrónica local y Smart Cities”, del Objetivo Temático OT 2 , en un porcentaje máximo del 80% sobre los costes totales de la misma.

En este contexto, la Concejalía de Administración electrónica actuando como Unidad Ejecutora encargada de la implementación de EDUSI Ciudad Real, y en relación con la justificación de necesidad para llevar a cabo la contratación **del Servicio de desarrollo, implantación, garantía (cuatro años) y mantenimiento, con suministro de Software y hardware necesario para el proyecto denominado “APP TARJETA CIUDADANA VIRTUAL”**, así como la prestación del servicio durante un periodo de 12 meses con una oficina abierta y una persona formada para potenciar este proyecto, para el Ayuntamiento de Ciudad Real dando cumplimiento a los . Art. 22 y 109.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre TRLCSP, los técnicos que suscriben,

ÍNDICE

- 1.- Necesidad del Contrato.**
- 2.- Objeto del Contrato.**
- 3.- Situación Actual.**
- 4.- Requisitos Incluidos en el Contrato.**
 - 4.1** Requisitos Generales del Servicio.
 - 4.2** Detalle Funcionalidades a incluir en los servicios y equipamientos municipales incluidos.
 - 4.3** Alojamiento de la Plataforma.
 - 4.4** Respaldo de datos.
 - 4.5** Desarrollo e Interfaz del sistema.
 - 4.6** Software.
 - 4.6.1** Requisitos de la Plataforma.
 - 4.6.2** Requisitos Back End de la Plataforma.
 - 4.6.3** Requisitos Front End de la Plataforma (acceso público por parte del ciudadano).
 - 4.6.4** Requisitos App “Tarjeta Ciudadana Virtual de Ciudad Real”.
 - 4.6.5** Requisitos técnicos App “Tarjeta Ciudadana Virtual de Ciudad Real”.
 - 4.6.6** Requisitos de la App “Tarjeta Ciudadana Virtual” (Turistas, visitantes..).
 - 4.6.7** Requisitos técnicos App “Tarjeta Ciudadana Virtual” (Turistas, visitantes..).
- 5.- Transferencia Tecnológica.**
- 6.- Test de Aceptación.**
- 7.- Formación.**
- 8.- Equipo de Trabajo.**
- 9.- Soporte y Mantenimiento.**
- 10.- Confidencialidad.**
- 11.- Cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad.**
- 12.- Plazo de implantación.**
- 13.- Duración del Contrato.**
- 14.- Precio del Contrato.**
- 15.- Forma de Pago.**
- 16.- Penalización.**
- 17.- Causas específicas Resolución del Contrato por incumplimiento de obligaciones esenciales.**
- 18.- Presentación en el Ayuntamiento de una demostración de la Plataforma con una maqueta de la misma.**

PRIMERA.- NECESIDAD DEL CONTRATO.

El Ayuntamiento de Ciudad Real, pretende dotar a los ciudadanos y comercio de la ciudad de una herramienta útil, que facilite su interacción con los distintos servicios municipales.

Para ello, se desea implantar un sistema de identificación (con posibilidad de recarga y pago), este sistema deberá permitir ampliaciones de funciones, como de servicios municipales integrados.

Este proyecto se desarrolla en torno al concepto denominado “Tarjeta Ciudadana de Ciudad Real”, potenciando la solución virtual “App Tarjeta Ciudadana Virtual” (Smartphone), y a su vez, haciéndola convivir con la “Tarjeta Ciudadana Física” hasta que vayan caducando las que hay emitidas, y tiene como objetivo disponer de un instrumento que identifique al ciudadano ante cualquier servicio, equipamiento o trámite municipal, incluyendo en su caso, si así se dispone de transacciones dinerarias y con plena compatibilidad para la posible incorporación futura de firma electrónica.

Actualmente este Ayuntamiento de Ciudad Real, para distintos servicios municipales, emite tarjetas exclusivamente para su identificación, pero no se gestiona el uso de las mismas de una forma centralizada y universal, los servicios que utilizan este tipo de tarjetas son los siguientes:

- Servicio de movilidad: Tarjeta de autobús.
- Servicio Deportes: Tarjeta para instalaciones deportivas.
- Servicio de Cultura: Tarjetas para bibliotecas.
- La zona azul se está gestionando mediante una App para el pago del citado aparcamiento.
- La venta de entradas para el teatro Quijano, se hace a través de la página de venta de entradas de Liberbank.

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto de este contrato es el servicio de desarrollo, implantación y la garantía correspondiente durante la vigencia del contrato que será de 4 años, del proyecto “APP TARJETA CIUDADANA VIRTUAL”, basado en una Tarjeta Ciudadana Virtual (y en la tarjeta física hasta la caducidad de las existentes), del Ayuntamiento de Ciudad Real, de acuerdo a los requisitos y funcionalidades que se detallan:

Finalizado el plazo de los 4 años de este contrato, se incluirá un mantenimiento de toda la plataforma, potestativo para el Ayuntamiento y obligatorio para el contratista por anualidades hasta un máximo de 6 años, a computar desde la fecha de finalización del citado contrato.

A los efectos de este contrato, se entenderá por “Tarjeta Ciudadana de Ciudad Real”, tanto la tarjeta virtual (App) como la tarjeta física (hasta la caducidad de las emitidas), la plataforma que la sustenta así misma, y al modelo de gestión solicitado. El objeto del contrato incluye ambas modalidades, y a ellas se refieren todas las prestaciones y servicios que se detallan:

- Las funcionalidades de la Tarjeta, serán al menos las siguientes:

1.- Identificación del titular ante la Administración Municipal, permitiéndole tanto el acceso a instalaciones y edificios (acceso físico), como el acceso a aplicaciones y sistemas a través de medios electrónicos (acceso lógico).



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



UNIÓN EUROPEA

2.- En fase posterior. Posibilidad de utilizarla como medio de pago para determinados servicios municipales, bonos o compras múltiples, con posibles beneficios o descuentos por colectivos de ciudadanos. Se evaluarán sistemas de recarga de saldo.

3.- Sistemas de autenticación del ciudadano para su identificación, en los establecimientos (instalaciones municipales, comercios adheridos...) que se determine.

4.- Sistemas de pago para establecimientos municipales o acordados para colectivos de ciudadanos (se evaluarán sistemas de seguridad planteados).

Además, la plataforma y sus medios físicos y lógicos de Tarjeta Ciudadana, deberán permitir la posterior incorporación de firma electrónica mediante certificado digital para el caso de que el Ayuntamiento decidiese, en su caso, añadir dicha funcionalidad.

La necesidad de este contrato consiste en un proyecto completo e integral, que incluye el hardware y software necesarios para la efectiva puesta en marcha de la Plataforma "APP TARJETA CIUDADANA VIRTUAL", con todos los trabajos, componentes y elementos precisos para su correcto funcionamiento, la garantía de los mismos, su integración con los sistemas existentes en el Ayuntamiento y los que en el futuro se puedan implantar, así como el servicio de mantenimiento, soporte y garantía (esto será igual para los 4 años del contrato, como para los 6 años potestativos para el Ayuntamiento y obligatorio para el contratista). La solución ofrecida permitirá en todo caso un desarrollo evolutivo de la misma.

El adjudicatario, pondrá a disposición del Ayuntamiento, durante la vigencia del contrato, personal adscrito con conocimientos en consultoría de negocio y programación de la solución. Este personal participará en cuantas reuniones el Ayuntamiento desee para completar las funcionalidades de la plataforma y su mayor integración dentro de la ciudad y el ayuntamiento. El coste de estos servicios estará incluido en la propuesta que haya realizado el adjudicatario.

Este proyecto se concretará, a lo largo del contrato, en el despliegue de la Plataforma "APP TARJETA CIUDADANA VIRTUAL" en los siguientes servicios y equipamientos municipales:

- Instalaciones deportivas.
- Teatro y Auditorio.
- Bibliotecas.
- Servicio de autobuses.
- Turismo.
 - Museos.
- Comercio de la Ciudad.
- Gestión de incidencias externas.
- Acceso a las distintas App y servicios municipales.
- Otros Servicios Municipales.
- Redes sociales.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



UNIÓN EUROPEA

TERCERA.- SITUACIÓN ACTUAL.

El Ayuntamiento de Ciudad Real, dispone de un portal web (www.ciudadreal.es), sede electrónica: para el registro telemático (<https://se3.dipucl.es>) , para descarga de certificados de empadronamiento (<https://e-admin.ciudadreal.es>), para la gestión de espacios deportivos reservas y pago, (<https://cronos.ayto-ciudadreal.es>), para la gestión tributaria (<https://portaltributario.ciudadreal.es>) , entre otras soluciones de Administración Electrónica, pero no existe en la actualidad una tarjeta, o dispositivo equivalente, similar al que constituye el objeto de la presente licitación.

Por tanto, el proyecto debe desarrollarse desde las fases iniciales de diseño, configuración, desarrollo y puesta en funcionamiento, si bien permitiendo la compatibilidad, y en su caso la integración, con aquellas herramientas existentes con las que sea necesario interoperar para el correcto funcionamiento de la Plataforma “APP TARJETA CIUDADANA VIRTUAL”.

Instalaciones Deportivas.

El Patronato de Deportes tiene una aplicación integral para la gestión de instalaciones deportivas, ya que es una parte importante de la actividad desarrollada en dichas instalaciones, requiere identificación, inscripciones, reservas y alquileres, control de acceso, etc. la “Tarjeta Ciudadana de Ciudad Real” y su plataforma, deberá interoperar con esta herramienta o la que, en su futuro, establezca el Patronato de Deportes.

Teatro.

El servicio de Cultura “Teatro Quijano”, actualmente dispone de la web de venta de entradas Liberbank, y la venta en taquilla, la “Tarjeta Ciudadana de Ciudad Real” y su plataforma, deberá interoperar con esta herramienta o la que, en su futuro, establezca el servicio de Cultura para la venta de entradas y abonos.

Bibliotecas.

El servicio de Cultura “Bibliotecas”, actualmente utiliza la aplicación que ha puesto a disposición la Junta de Comunidades para todas las bibliotecas de la región, la “Tarjeta Ciudadana de Ciudad Real” y su plataforma deberá interoperar con esta herramienta o las que, en su futuro, establezca la red municipal de bibliotecas para los fines indicados.

Servicio de Autobuses.

Este servicio actualmente está utilizando unas tarjetas para mayores de 65 años que emite el Ayuntamiento para la empresa que tiene esta concesión, paralelamente a estas tarjetas la propia empresa emite bonos y tarjetas, la “Tarjeta Ciudadana de Ciudad Real” y su plataforma, deberá interoperar con esta herramienta o la que, en un futuro, establezca el servicio de Movilidad.

Gestión de incidencias.

Este Ayuntamiento está en proceso de adjudicación de una aplicación para la gestión patrimonial y gestión de incidencias internas y externas, por tanto, la “Tarjeta Ciudadana de Ciudad Real” y su plataforma, tendrán que interoperar con la aplicación que se instale, y así el ciudadano poder utilizar esta herramienta para ponerse en contacto con el Ayuntamiento para cualquier tipo de incidencia de la Ciudad.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



UNIÓN EUROPEA

Turismo.

Actualmente este Ayuntamiento no dispone de una herramienta móvil para el Turismo de la Ciudad, por tanto, el proyecto contempla el desarrollo e implementación de una App “Tarjeta Ciudadana de Ciudad Real”, donde cualquier usuario o potencial usuario del sistema pueda consultar información y documentación sobre la oferta turística de Ciudad Real, esta información la tendrá que entregar el departamento de Turismo.

Museos.

Actualmente este Ayuntamiento no dispone de una herramienta móvil para los Museos de la Ciudad, por tanto, el proyecto contempla el desarrollo e implementación de una App “Tarjeta Ciudadana de Ciudad Real”, donde cualquier usuario o potencial usuario del sistema pueda consultar información y documentación sobre los museos de Ciudad Real, esta información la tendrá que entregar el servicio de Museos.

Comercio de la Ciudad.

Actualmente este Ayuntamiento no dispone de una herramienta para la difusión del Comercio de la Ciudad, el proyecto contempla el desarrollo e implementación de una APP de información del comercio de la Ciudad, donde cualquier comercio podrá hacer uso para cualquier tipo de propuesta, descuentos, rebajas, fidelización, etc., y el ciudadano tener acceso a toda la información del comercio adherido a la citada herramienta, esta información la tendrá que entregar el Organismo Autónomo “IMPEFE”.

Acceso a distintas APP y Servicios Municipales.

La solución de “Tarjeta Ciudadana de Ciudad Real”, deberá permitir el acceso a cada una de las soluciones que este Ayuntamiento tiene, es decir, contemplará y estarán accesibles las distintas soluciones en esta herramienta.

Otros Servicios Municipales.

A medida que un servicio Municipal pretenda la puesta en marcha de cualquier otra solución, previamente, se deberá analizar para que la Plataforma “APP TARJETA CIUDADANA VIRTUAL” pueda dar respuesta a la misma (Gestión Tributaria, Policía, etc.).

Redes Sociales.

La citada Plataforma contemplará una herramienta para comunicación de los usuarios adheridos a la citada Plataforma “Tarjeta Ciudadana de Ciudad Real”.

CUARTA.- REQUISITOS INCLUIDOS EN EL CONTRATO.

1.- Requisitos Generales del Servicio.-

El servicio consiste en el diseño, desarrollo, instalación, implantación, configuración, puesta en marcha, garantía y mantenimiento de todos los componentes necesarios para la ejecución de este contrato, incluyendo la realización de todas las pruebas que haya que efectuar para asegurar el correcto funcionamiento de los elementos suministrados, así como la formación al personal que lo haya de manejar y la entrega de la documentación necesaria.

El contrato incluye que la empresa desarrolle una única aplicación (plataforma) que disponga de todas las herramientas que aporten Información al ciudadano por una parte y al turista, por otra, y,

6



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



UNIÓN EUROPEA

además, sirva como herramienta de Dinamización Comercial del comercio de la ciudad, la información de estas soluciones las aportará el servicio correspondiente, y también las tendrá que validar.

El contrato incluye suministros de hardware y software, entre ellos la solución de gestión, dispositivos de validación y cualesquiera dispositivos, conexiones y elementos complementarios que sean precisos para el funcionamiento de la Plataforma “APP TARJETA CIUDADANA VIRTUAL” en sus dos modalidades virtual y física (hasta la caducidad de las físicas).

En este contrato quedan excluidos los elementos hardware y software que haya que instalar en los distintos servicios (autobuses para la cancelación y gestión de los títulos de transporte, comercios, bibliotecas, etc.), ya que estos suministros dependerán de la plataforma adquirida. Los elementos que se adquieran deberán ser compatibles con la plataforma contratada.

También incluye, la apertura de una oficina, durante un periodo mínimo de 12 meses, con una persona formada para potenciar el citado proyecto. Además, deberán tener personal adscrito, con conocimientos en consultoría de negocio y programación de la solución, a disposición del Ayuntamiento, durante la vigencia del contrato, es decir los 4 años del mismo y los 6 años posteriores de mantenimiento (potestativos para el Ayuntamiento y obligatorios para el contratista).

Se deberá realizar la instalación y configuración de los elementos software y la parametrización de los componentes necesarios para el correcto funcionamiento de la solución, así como la compatibilidad, integración e interoperabilidad con las herramientas existentes en los servicios y equipamientos municipales antes mencionados. Todos los elementos suministrados deberán ser compatibles, integrables e interoperables entre sí y con las soluciones tecnológicas del Ayuntamiento de Ciudad Real.

En particular, se habilitarán un conjunto de sistemas de comunicaciones Web Services y Procesos de Ficheros, con el fin de posibilitar el acceso de gestores externos (software de las instalaciones deportivas, teatro municipal, bibliotecas...), para permitir la necesaria interoperabilidad con dichas soluciones. Asimismo, con el padrón municipal de habitantes a efectos de validación y carga de la información personal de los usuarios de la “Tarjeta Ciudadana de Ciudad Real”.

Siempre que sea posible, han de garantizarse las interconexiones entre los elementos en tiempo real.

Se evaluarán diferentes soluciones para la implementación de mecanismos antifraude.

Se garantizará la evolución tecnológica de la solución, de manera que esta, sea escalable, modular y adaptable a las necesidades futuras, permitiendo como se ha dicho anteriormente la incorporación de nuevos servicios y funcionalidades a lo largo de la duración del contrato.

La adjudicataria deberá disponer de los medios técnicos necesarios, y de personal capacitado, con la preparación y experiencia necesarias para llevar a cabo las tareas requeridas para la ejecución de este contrato.

La solución incluirá dentro del precio del contrato todas las licencias que sean necesarias para su uso por parte del Ayuntamiento de Ciudad Real, en la dimensión y respecto a los servicios a que va destinada, y estarán vigentes al menos hasta la finalización del contrato.

2.- Detalle de Funcionalidades a incluir en los servicios y equipamientos municipales incluidos.

Las funcionalidades mínimas que deberá permitir la “APP Tarjeta Ciudadana Virtual”, en sus dos modalidades virtual y física (hasta la caducidad de las físicas), en los servicios y equipamientos municipales que constituyen el ámbito del proyecto son las siguientes:

Instalaciones Deportivas.

- La empresa adjudicataria propondrá una solución intrínseca en la solución para la venta de pases, bonos... y sobre todo, el control de accesos o, previo análisis con la empresa del software de gestión existente o futura, se realizará la integración con la misma. Se valorará que la plataforma disponga de un software de taquillas.

- La solución de venta estará integrada con el sistema de bonificaciones y descuentos con el que contará la plataforma para discriminaciones de precios o descuentos. La solución ha de permitir la reserva de localidades por fecha y la gestión diaria o por horas de cupos.

- Acceso a información general sobre la oferta deportiva del Ayuntamiento, y a estadísticas e históricos del uso realizado por el ciudadano.

Teatro - Auditorio.

- La empresa adjudicataria propondrá una solución intrínseca a la solución para la venta de pases, bonos... y sobre todo del control de accesos o, previo análisis con la empresa del software de gestión existente o futura, se realizará la integración con la misma. Se valorará que la plataforma disponga de un software de taquillas.

- La solución de venta estará integrada con el sistema de bonificaciones y descuentos con el que contará la plataforma para discriminaciones de precios o descuentos. La solución ha de permitir la reserva de localidades por fecha y la gestión diaria o por horas de cupos.

- Acceso a información general sobre la oferta cultural del Ayuntamiento, y a estadísticas e históricos del uso realizado por el ciudadano.

Bibliotecas.

- La empresa adjudicataria propondrá una solución intrínseca a la solución para la gestión de la misma o, previo análisis con la empresa del software de gestión existente o futura, se realizará la integración con la misma.

- Acceso a información general sobre Bibliotecas, y a estadísticas e históricos del uso realizado por el ciudadano.

Servicio de Autobuses.

- La empresa adjudicataria propondrá una solución intrínseca a la solución para la gestión del mismo o, previo análisis con la empresa del software de gestión existente o futura, se realizará la integración con la misma.

- Pago, en su caso, de dichos servicios. Gestión de bonos y en su caso venta de los mismos.

- Acceso a información general y a estadísticas e históricos del uso realizado por el ciudadano.

- Inclusión, en su caso, de nuevo hardware embarcado para la validación de tarjetas físicas y lógicas (no incluido en esta licitación).

Gestión de Incidencias externas.

- Para el acceso a estas incidencias se deberá contemplar la opción de no ser usuario de “Tarjeta Ciudadana de Ciudad Real”, cualquier ciudadano podrá tener desde la App, al módulo de Incidencias, que adquirirá el Ayuntamiento, y enviar una incidencia asociada a un problema puntual.
- La empresa adjudicataria, previo análisis con la empresa del software de gestión existente o futura, realizará la integración con la misma.
- Acceso a información general sobre incidencias, y a estadísticas e históricos del uso realizado por el ciudadano.

Turismo.

- La solución ofertada incluirá un gestor de contenidos (CMS), mediante el cual, se podrán categorizar, en diferentes niveles los contenidos turísticos (monumentos, rutas, sitios de interés, restaurantes, hoteles, etc.) que el Ayuntamiento desee, y estos sean mostrados en puntos de menú públicos de la Plataforma “APP TARJETA CIUDADANA VIRTUAL”, donde cualquier usuario pueda consultar información y documentación sobre la oferta turística y comercial de Ciudad Real.
- Contemplará también una solución para los Museos de la ciudad “App Audioguía”.
- Posibilidad de geolocalización de lugares y visualización vía mapa.

Comercio de la Ciudad.

- La empresa adjudicataria propondrá una solución intrínseca a la solución para la gestión y Dinamización Comercial, mediante la cual, los Comercios podrán adherirse y los Ciudadanos mediante su “Tarjeta Ciudadana de Ciudad Real”, podrán consultar información sobre los comercios adheridos al sistema de Dinamización Comercial de Ciudad Real (localización, contacto, descuentos, acumulación de puntos, etc.).
- Acceso a información general e históricos sobre comercios adheridos, compras, descuentos..., realizados por el ciudadano.
- Posibilidad de geolocalización de comercios y visualización vía mapa.

Acceso a distintas APP y Servicios Municipales.

- La “Tarjeta Ciudadana de Ciudad Real”, deberá contemplar todas las soluciones que este Ayuntamiento tiene y desde, esta, poder acceder a cada una de ellas, es decir, estarán centralizadas las distintas soluciones en esta solución.
- Posibilidad de geolocalización de lugares y visualización vía mapa.

Otros Servicios Municipales.

- A medida que un servicio Municipal pretenda la puesta en marcha de cualquier otra solución, previamente, se deberá analizar para que la Plataforma “APP TARJETA CIUDADANA VIRTUAL” pueda dar respuesta a la misma.
- Obligatoria el contratista deberá incluir dicha solución en esta plataforma virtual, sin coste alguno.

Redes Sociales.



- La citada Plataforma “APP Tarjeta Ciudadana de Ciudad Real”, contemplará una herramienta para comunicación de los ciudadanos adheridos a la misma.

Ruta Turística mediante códigos QR.

- Emisión de códigos QR, para poner en aquellos edificios que se determinen, y así poder tener la información de una forma accesible a través de la Plataforma “App Tarjeta Ciudadana”.

- Posibilidad de geolocalización de lugares y visualización vía mapa.

Oficina abierta durante 12 meses con una persona formada en el proyecto.

- Con el fin de potenciar la puesta en marcha y dar servicio a los distintos problemas que vayan surgiendo en el día a día, la adjudicataria habilitará una oficina en un local, que el Ayuntamiento le proporcionará, para asistir a todas las dudas, dar la información necesaria, y así facilitar las tareas a los ciudadanos y que estos puedan ver que se apuesta por estas herramientas, y tienen un punto de asistencia al proyecto.

Personal adscrito durante la vigencia del contrato del proyecto.

- Con el fin de garantizar una consultoría técnica continuada y la integración de servicios actuales y futuros, se valorará, que la adjudicataria, dispondrá de personal adscrito, con conocimientos en consultoría de negocio y programación de la solución, a disposición del Ayuntamiento, durante la vigencia del contrato (incluidos los 6 años posteriores de mantenimiento, obligatorio para el adjudicatario y potestativos para el Ayuntamiento).

3.- Alojamiento de la Plataforma.

La plataforma de Base de Datos deberá ser relacional y creada para la nube (cloud privado), que combine el rendimiento y la disponibilidad de las bases de datos tradicionales con la simplicidad y la rentabilidad de las bases de datos de la nube.

Los licitadores deberán dimensionar y proponer en su oferta técnica una plataforma base de trabajo que debe contemplar su desarrollo en ambiente Back end y Front end, con motor de BBDD (MySQL y PostgreSQL,...), y servicios alojado en nube (cloud privado), permitiendo conexiones mediante Web Services y la tecnología de los dispositivos móviles para aplicaciones Android e iOS.

El alojamiento debe escalar de manera elástica sin interrupción de aplicaciones administrando eficientemente, soportando una alta demanda en periodos peak o especiales o cuando así se requiera, el cual solo se podrá aumentar de su plataforma base, nunca disminuir. Los cambios en la elasticidad no tendrán costos adicionales para el Ayuntamiento.

Además de tener un sistema de almacenamiento distribuido, tolerante a errores y de recuperación automática que ajusta su escala automáticamente hasta 64 TB por instancia de base de datos.

Debe garantizar alto rendimiento, seguridad y disponibilidad de la plataforma en esquema 24x7x365.

Se debe considerar un UP TIME mínimo de 99,96% con tecnología Cloud privado.

El dimensionamiento de plataforma de servicio que se requiere debe considerar al menos las siguientes instancias:

- Hosting Sistemas de la Plataforma solicitada.
- Hosting de dichas aplicaciones web.
- Hosting de bases de datos y repositorios de archivos.
- Integración base de datos central.
- Publicación y acceso a Internet (Ilimitado).
- Dominio corporativo con nombre a definir.
- Certificado de dominio SSL.
- Seguridad de la plataforma.

4.- Respaldo de datos

El servicio requiere que la información almacenada en las bases de datos del sistema sea respalda y garantizar su seguridad mediante un método fiable y de rápida recuperación, los respaldos deberán ser a lo menos los siguientes:

- Respaldo diario incremental.
- Respaldo completo semanal.
- Respaldo completo mensual con almacenamiento de 11 meses.
- Respaldo completo anual con almacenamiento de cada año durante la duración del contrato (incluidos los 6 años posteriores de mantenimiento, obligatorio para el adjudicatario y potestativo para el Ayuntamiento).

Además, el servicio deberá:

- Controlar que no se realicen respaldos de datos no autorizados o fuera de procedimiento.
- La gestión de los respaldos, provisión de los medios magnéticos necesarios, así como la verificación de la correcta ejecución de los mismos será responsabilidad del adjudicatario.
- Registro de los respaldos y restauraciones efectuadas.

Mensualmente se deberá hacer entrega de un respaldo completo al Ayuntamiento, con toda la información, en medio magnético, con su respectivo Diccionario de Datos asociado y su modelo de Relación, sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario será el responsable de realizar todos los respaldos y del resguardo de la información.

El Ayuntamiento podrá solicitar, según lo requiera, respaldos o restauraciones adicionales, y tendrá un plazo máximo de 2 días hábiles para entregarlo.

Al cumplirse el plazo de vigencia del contrato, se deberá hacer entrega al Ayuntamiento, de la base de datos con toda la información almacenada durante la vigencia del mismo, en archivo plano (TXT), en medio magnético, con su respectivo Diccionario de Datos asociado y su modelo de Relación.

Si hay cambios en el diccionario de datos o en el modelo de relación estos deberán ser informados cada vez que se haga entrega del respaldo mensual.

Cabe señalar, que toda la información almacenada en el sistema durante la vigencia del contrato es de propiedad del Ayuntamiento de Ciudad Real.

5.- Desarrollo e Interfaz gráfica del sistema

La plataforma estará desarrollada mediante el uso de lenguajes exclusivos como: asp.net, php, Ruby, Python o Java). Las App, Android e iOS, deberán estar desarrolladas en lenguajes nativos para facilitar la usabilidad en todos los casos.

A continuación, se describen requerimientos mínimos exigidos para el diseño de la interfaz gráfica del sistema completo.

Se deberá considerar para desarrollar esta actividad, una persona, con el objetivo de asegurar un diseño gráfico de alta calidad y acorde a los elementos de usabilidad que se requieren para una aplicación móvil y Web. El licitador deberá presentar un certificado que acredite la participación de un profesional con experiencia en estas materias.

Para el diseño se deben considerar logos y colores corporativos del Ayuntamiento, los cuales deben ser utilizados para la construcción de todos los módulos que integran el sistema solicitado y sus ampliaciones, estos logos y antecedentes de colores serán entregados al adjudicatario por el Ayuntamiento.

6.- SOFTWARE.

6.1.- Requisitos de la Plataforma.

La plataforma será única, gestionará ambos tipos de tarjeta, virtual y física (hasta la caducidad de las existentes), y estará abierta a la incorporación futura de nuevas funcionalidades y servicios, incluso puntales, itinerantes o esporádicos (turismo, congresos...).

La plataforma conectará con las B.D., necesarias para las comprobaciones oportunas.

La integración de los distintos componentes se realizará mediante técnicas estándar, como interfaces Web Service o API de alto nivel, que independicen la operación de la implementación específica para cada caso en particular. Esto permitirá que el sistema siga funcionando con pequeñas adaptaciones en el caso de que las aplicaciones externas sufran modificaciones, actualizaciones o sean sustituidas.

Los conectores permitirán integraciones futuras desde el sistema de gestión existente, y todas las comunicaciones se realizarán de forma segura y garantizando su privacidad.

El sistema permitirá la generación de información, con posibilidad de filtros, con exportaciones a ficheros en formato abierto (mínimo CSV). Permitirá igualmente la configuración de alertas.

El entorno tendrá un diseño web responsive (adaptativo), y hará uso de lenguajes de desarrollo estándar, de fácil mantenimiento, ampliamente distribuidos y multiplataforma.



La plataforma deberá facilitar una navegación amigable e intuitiva, en base a una estética agradable y un manejo sencillo.

Se cumplirán todos los requisitos establecidos en la legislación vigente, así como las recomendaciones internacionales y estándares de usabilidad y accesibilidad, tanto en la parte de uso ciudadano como en la de gestión.

Todos los servicios de software y plataforma incluidos en el contrato, serán suministrados en Cloud y formato SaaS, de manera que cada mejora dentro de la plataforma, durante la vigencia total del contrato (incluidos los 6 años posteriores de mantenimiento, potestativos para el Ayuntamiento y obligatorios para la adjudicataria), no supondrá coste alguno para el Ayuntamiento.

6.2.- Requisitos del Back End de la Plataforma.

Desde el Back End de la plataforma se podrán realizar la gestión de los distintos perfiles de usuarios, alta de nuevos servicios..., se tratará de un entorno web accesible para el personal del Ayuntamiento, que permitirá realizar las gestiones de administración y mantenimiento de las identidades digitales de la “Tarjeta Ciudadana de Ciudad Real (físicas y virtuales), y de los usuarios de la misma, con todos sus dispositivos, objetos y servicios asociados.

Las funcionalidades mínimas serán las siguientes:

Se tratará de un entorno Web que gestionará internamente la administración de la Plataforma “Tarjeta Ciudadana Virtual de Ciudad Real”, y desde la cual, se podrá realizar la gestión de los distintos perfiles de usuarios, alta de nuevos servicios municipales, perfiles de ciudadanos, comercios adheridos, agenda municipal, incidencias, dispositivos..., será accesible por el personal del Ayuntamiento, y además, permitirá realizar las gestiones de mantenimiento de las identidades digitales (tarjeta física y virtual) de los ciudadanos.

Esta aplicación tendrá como mínimo las siguientes funcionalidades:

Gestión de Usuarios:

- Estos usuarios serán aquellos que usarán la aplicación para gestionar y configurar la plataforma, así como la obtención de los informes que la misma facilita.
- Funcionalidades de alta, consulta y modificación de los usuarios del sistema, sus permisos y vinculaciones (incluyendo la posibilidad de bloqueo/desbloqueo de los mismos).
- Una sección para la definición de perfiles de usuario, un perfil es el conjunto de permisos y asignaciones que se pueden asociar a un usuario. Estarán basados en roles de seguridad y con estos perfiles se podrá delimitar de manera detallada las responsabilidades y capacidades para interactuar con la plataforma (acceso a la configuración, emisión de informes, asignar nuevos servicios...).

Dispondrá de un histórico de acciones realizadas, sobre la plataforma, por los distintos usuarios de la misma y mostrará la trazabilidad entre las acciones realizadas (altas, modificaciones...) y el usuario que las realizó.

Recursos:

- Funcionalidades de alta, consulta y modificación de los elementos de los que dispondrá



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



UNIÓN EUROPEA

el sistema para la operativa de funcionamiento: Ámbitos, Centros y Dispositivos asociados a los mismos, son los distintos elementos en los que los ciudadanos van a interactuar con su tarjeta (deportes, cultura...), y obtener los beneficios asociados a los servicios ofrecidos en los mismos.

- Incluirá un histórico de la información relativa a los tipos de operaciones realizadas por los ciudadanos general y detallada de cada uno de ellos (compras, recargas de saldo, accesos, usos bonos, descuentos, puntos...).

- Gestión de categorización de perfiles de ciudadanos (estudiantes, jubilados u otros), (tarificación, bonificaciones...). Esta funcionalidad permitirá crear aquellos perfiles necesarios para, posteriormente, diferenciar a los ciudadanos, y que pueda asignárseles alguna característica en los futuros servicios, como (descuentos, tarifas especiales...). Los ciudadanos se podrán agrupar mediante los perfiles, y a éstos se les podrán asociar descuentos según el ámbito de uso.

- Sistema de gestión y control de bonos, consistentes en pases virtuales que serán utilizados, por los ciudadanos, como sustitutos de las compras con dinero. Incluirá un histórico de la información relativa a los tipos de usos realizados por los ciudadanos de manera general y detallada de cada uno de ellos.

- Sistema de gestión y control de descuentos, son los beneficios que se aplicarán en el sistema de la tarjeta ciudadana a los perfiles de ciudadano que dispondrán de los mismos. El sistema únicamente permitirá realizar descuentos a las tarjetas que estén activas. Incluirá un histórico de la información relativa a los tipos de descuentos asignados a los ciudadanos en general y detallada de cada uno de ellos.

- Sistema de gestión y control de puntos, este módulo permitirá definir, los puntos-importe para conseguirlos, que los ciudadanos obtendrán y que serán canjeables por recompensas ofrecidas por el Ayuntamiento, tanto en ámbitos municipales (instalaciones deportivas, teatros, museos, reciclaje de residuos...), así como en comercios de proximidad adheridos.

- Los puntos se acumularán por el mero hecho de utilizar los servicios sostenibles ofrecidos por el Ayuntamiento y-o por la adquisición de bienes de consumo en los comercios de proximidad adheridos al sistema. Incluirá un histórico de la información relativa a los puntos acumulados/consumidos por los ciudadanos general y detallada de cada uno de ellos.

- Sistema de gestión y control de recompensas, este módulo permitirá definir, los puntos-recompensa para conseguirlas, ofrecidas por el Ayuntamiento. Los ciudadanos podrán canjear sus puntos por; saldo, descuentos en ámbitos municipales, descuentos en comercios de proximidad, proyectos colectivos que mejoren el municipio a través de entidades colaboradoras ambientales y sociales (donaciones a ONG's...). Incluirá un histórico de la información relativa a las recompensas obtenidas-puntos consumidos por los ciudadanos en general y detallada de cada una de ellas.

- Sistema de gestión y control de productos para cada uno de los ámbitos y centros, de tal forma, que permita definir cada uno de ellos y poder ser seleccionado, por el usuario de cada centro, a petición del ciudadano mediante la lectura de su tarjeta en el terminal instalado en el mismo. Incluirá un histórico de la información relativa a los tipos de productos adquiridos por los ciudadanos en general y detallada de cada uno de ellos.

- La plataforma dispondrá de un módulo de gestión y categorización para la dinamización del comercio local, mediante el cual, los ciudadanos podrán beneficiarse de bonificaciones, y-o, obtener puntos, canjeables por recompensas ofrecidas por el Ayuntamiento y los comercios adheridos, podrán definir los descuentos y condiciones para la obtención de los mismos.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



UNIÓN EUROPEA

- Dispondrá de un gestor de contenidos (CMS), mediante el cual, se podrán categorizar, en diferentes niveles, los contenidos turísticos (monumentos, rutas, sitios de interés...), que el Ayuntamiento desee, los cuales, serán mostrados en puntos de menú públicos a través de la App “Tarjeta Ciudadana Virtual de Ciudad Real” (Android e iOS), desarrollada por la adjudicataria dentro de la propuesta, y desde la cual, cualquier usuario podrá consultar información y documentación sobre la oferta turística de Ciudad Real. Incluirá emisión de códigos QR, para poner en aquellos edificios que se determinen.

- Dispondrá de un gestor de contenidos (CMS), mediante el cual, el Ayuntamiento, podrá gestionar la agenda de eventos, actividades, fiestas, avisos..., que ofrezca a la ciudadanía y visitantes en general, los cuales, serán mostrados en puntos de menú públicos a través de la App “Tarjeta Ciudadana Virtual de Ciudad Real” (Android e iOS), desarrollada por la adjudicataria dentro de la propuesta, y la Web del Ayuntamiento, y desde las cuales, cualquier usuario podrá consultar información y documentación sobre la oferta cultural y de ocio de Ciudad Real.

- Dispondrá de un módulo de gestión de monedero virtual, mediante el cual, el ciudadano podrá realizar, desde la App “Tarjeta Ciudadana Virtual de Ciudad Real” y-o el Front End de ciudadano, las recargas de saldo virtual que necesite y así, poder pagar en los ámbitos y centros municipales en los que desee. Incluirá un histórico de la información relativa a los movimientos de saldo (recargas y compras) realizados por los ciudadanos general y detallada de cada uno de ellos.

- Gestionará la información relativa al uso de servicios, la actividad de los ciudadanos, el estado de las tarjetas. Permitirá la exportación de la información generada por el sistema a formato abierto (mínimo CSV), para su posterior análisis con el objetivo de su mejora, la identificación de los servicios más demandados, los movimientos y transacciones de una determinada tarjeta, el número de altas y bajas a lo largo del tiempo...

- Los datos de la plataforma han de estar plenamente disponibles para el Ayuntamiento, preferentemente On line a través de conectores (API, Web services...).

- Trazabilidad de los servicios, de manera que se obtengan información, estadísticas y cuadros de mando que permitan tomar decisiones y realizar mejoras basadas en el uso de la tarjeta por parte de los ciudadanos. Cada servicio municipal afectado tendrá acceso web a esta información, referida a su ámbito de actividad.

- Módulo de estadísticas y gráficos en el que se mostrarán, de una forma visual, general y específica mediante filtros incorporados, todos los datos gestionados por la plataforma, tales como: demográficos (habitantes, tipo de ciudadano, sexo, nivel académico, empleo...), estadísticos (usos, compras, recargas, descuentos aplicados, bonos usados, beneficios obtenidos, puntos acumulados...), liquidaciones (ventas, recargas, anulaciones, usos, recompensas...).

- Control de fraude que permitirá la gestión de todas las incidencias generadas por el proceso de detección del mismo.

Gestión de Tarjetas:

- Los ciudadanos son las personas dadas de alta en el sistema que pueden obtener una tarjeta virtual (físicas hasta la finalización de las existentes), y utilizarla según les convenga como por ejemplo obtener algún beneficio en los distintos ámbitos. Los ciudadanos se clasificarán según sus tipologías (tipos de ciudadanos).

La plataforma dispondrá de tres métodos de alta de ciudadano:

- Formulario de inscripción presencial (OAC) en el que, se realizará la validación con B.D., municipales, y se pedirá a los solicitantes los datos requeridos para la misma.
- Formulario de inscripción On Line (Web), formulario público en el que se realizará la validación con B.D., municipales, y se pedirá a los solicitantes los datos requeridos para la misma.
- Formulario de inscripción App “Tarjeta Ciudadana Virtual” (Android e iOS), formulario público en el que se realizará la validación con B.D., municipales, y se pedirá a los solicitantes los datos requeridos para la misma.
- La plataforma será capaz de hacer convivir la tarjeta física (soporte físico) con la tarjeta virtual (App en Smartphone), a elección del ciudadano, con lo cual, el ciudadano podrá hacer uso de todos los servicios que entregue el Ayuntamiento mediante su tarjeta (física hasta la caducidad de las existentes) o desde su Smartphone.
- Cada tarjeta pertenecerá a un único ciudadano y será personal e intransferible.
- La plataforma permitirá realizar todos los trámites que pueda requerir el ciudadano relativos a la tarjeta: solicitud, sustitución, baja..., y permitirá realizarlos mediante firma digital, con el objetivo eliminar la firma en papel.
- Incluirá el proceso de alta, impresión o renovación, activación de los perfiles y servicios asignados, así como la gestión de recargas, solamente para las tarjetas virtuales.
- Estarán previstas las opciones de sustitución por robo, pérdida, deterioro..., renovación por caducidad, así como la posibilidad de bloqueo.
- Permitirá obtener un histórico que reflejará todos los estados por lo que ha ido pasando, la tarjeta, a lo largo de su ciclo de vida, así como las transacciones efectuadas con la misma (usos, recargas, consumos, renovaciones...).
- La plataforma permitirá gestionar las claves de las tarjetas con máxima seguridad, garantizando la confidencialidad de los datos, con los controles antifraude de última generación.
- Gestionará todos los procesos vinculados a los dispositivos que forman el sistema (impresoras, terminales de validación y recarga...).
- Permitirá gestionar las incidencias internas reportadas por los ciudadanos y-o detectadas en el sistema, ofreciendo trazabilidad de las mismas, para asegurar la calidad del servicio.
- Se integrará con la App de gestión de incidencias externas, a adquirir por el Ayuntamiento, ofreciendo acceso a información general de las mismas y a estadísticas e históricos del uso realizado por el ciudadano.

Control de accesos y venta de tickets:

- La plataforma ha de incluir de manera intrínseca un sistema de venta y valoración tanto de tickets o entradas de un uso, como abonos de múltiples usos. Se deberá contemplar sistemas de conteo de aforo en tiempo real con limitaciones y sistemas Anti-passback en algunos casos, deberán existir abonos familiares, abonos de días de uno o varios recintos. La lógica del control de accesos deberá permitir la gestión y venta de estos productos por cada rama o ámbito de actividad. Pudiéndose definir múltiples para cada centro o ámbito.

- El control de accesos ha de incluir sistema manual de validación de cualquier tipo: ticket o entrada vendida.

- El sistema de venta ha de permitir sistemas antifraude pudiendo el oferente plantear diferentes opciones para esta gestión. Deberá especificarse sistemas y arquitectura del mismo para su evaluación.

6.3.- Requisitos del Front End de la Plataforma (acceso público por parte del ciudadano).

- El Front Office será un portal Web que tendrá dos niveles de acceso según el usuario se haya autenticado (privado) o no (público).

- En el caso de que el usuario no se haya autenticado (portal público), dispondrá de información general sobre la Tarjeta Ciudadana Virtual e información que sirva como primer nivel de soporte. En concreto dispondrá de distintas secciones donde podrá consultar información relativa a:

a).- Instrucciones de uso, condiciones de uso, protección de datos, preguntas más frecuentes: cómo y dónde conseguirla, solicitud en primera emisión, solicitud de duplicado...

b).- También se publicará una sección específica para los ámbitos de uso, con acceso sin autenticación donde se describirán: protocolos de funcionamiento, como recargar, ámbitos de servicio, localización de ámbitos de servicio, beneficios posibles, formulario para recabar información del ciudadano, solicitar tarjeta, conexión con la pasarela de pago (tarjeta bancaria, cuenta bancaria...) del Ayuntamiento, comunicación de operaciones e incidencias y mecanismos de resolución de las más frecuentes...

c).- Incluirá un formulario de solicitud de la tarjeta virtual, según modelo a aprobar por el Ayuntamiento, en el que los ciudadanos interesados en obtenerla, introducirán todos los datos necesarios. Todos los datos sensibles se almacenarán mediante encriptación de datos con el objetivo de cumplir lo especificado en la LPOD para seguridad de nivel alto.

d).- La cuenta de usuario (área privada) será de acceso exclusivo para ciudadanos registrados en el sistema y permitirá la gestión y consulta de sus datos personales, así como los datos relacionados con sus tarjetas, compras, recargas, accesos, incidencias, bonos, descuentos obtenidos, puntos acumulados... A él se accederá mediante la introducción de su Login y Password – Certificado Digital.

En concreto dispondrá de distintas secciones donde el ciudadano podrá acceder:

Datos Personales: Permitirá al ciudadano consultar los datos almacenados en el sistema. Estos datos son los recogidos en el proceso de solicitud y variarán en función de las necesidades del mismo. Desde esta sección, podrá modificar los datos que considere oportunos y el Ayuntamiento permita.

Tarjetas: Permitirá al ciudadano consultar la información sobre sus tarjetas (ámbito, centro, fecha de emisión...) almacenados en el sistema.

Acceso a información general sobre compras e históricos de las mismas.

Gestión de Saldo Virtual: Permitirá al ciudadano recargar el saldo virtual en su tarjeta activa. El pago de la recarga se realizará mediante interconexión con la pasarela de pagos facilitada por el Ayuntamiento. El registro de recarga, almacenado en el sistema, quedará vinculado a la tarjeta del ciudadano y estará disponible para su uso en los distintos ámbitos y centros municipales.

Acceso a información general e históricos de recargas y al uso realizado por el ciudadano.

Compras: Permitirá al ciudadano consultar la información sobre sus compras (estado, fecha de emisión, saldo...) almacenados en el sistema.

Acceso a información general sobre tarjetas e históricos de las mismas.

Accesos: Permitirá al ciudadano consultar la información sobre sus accesos (ámbito, centro, fecha...) almacenados en el sistema.

Acceso a información general sobre accesos e históricos de los mismos.

Mis tickets. Control sobre todos los tickets y entradas adquiridos con información del evento y centro y validez de la misa. Acceso a recuperación de la misma y consulta.

Mis abonos. Control de los bonos adquiridos e incluidos en la plataforma, podrán ser vendidos por sistemas internos o externos o adjudicados de manera manual desde el BackOffice la plataforma

Gestión de Puntos y Recompensas: Permitirá al ciudadano consultar la información sobre sus puntos acumulados (ámbito, centro, fecha...) almacenados en el sistema y, además, canjear los mismos por las recompensas que el Ayuntamiento pueda ofrecer.

Acceso a información general sobre puntos y recompensas obtenidas e históricos de los mismos.

Instalaciones Deportivas: Compra entradas, bonos, reserva de localidades por fecha o por horas (aforo), con cargo al saldo disponible en cada momento, la solución de venta estará integrada con el sistema de bonificaciones y descuentos con el que deberá contar la plataforma para discriminaciones de precios o descuentos.

Acceso a información sobre la oferta deportiva, y a históricos del uso realizado.

Teatro y Auditorio: Compra de localidades, bonos, reserva de localidades por fecha o por horas (aforo), con cargo al saldo disponible en cada momento, la solución de venta estará integrada con el sistema de bonificaciones y descuentos con el que deberá contar la plataforma para discriminaciones de precios o descuentos.

Acceso a información sobre la oferta cultural, y a históricos del uso realizado por el ciudadano.

Bibliotecas: Acceso a información sobre Bibliotecas, y a históricos del uso realizado.

Agenda Cultural: Acceso a toda la oferta cultural que el Ayuntamiento desee mostrar, donde cualquier ciudadano pueda consultar información y documentación (ubicación, fechas, horarios, descripción...).

Comercio de la Ciudad: Consulta de toda la información sobre los comercios adheridos al sistema de Dinamización Comercial de Ciudad Real (localización, contacto, descuentos, acumulación de puntos...)

Contenidos Turísticos: Acceso monumentos, rutas, sitios de interés, restaurantes, hoteles... que el Ayuntamiento desee mostrar, donde cualquier ciudadano pueda consultar información y documentación (ubicación, horarios, descripción...) sobre la oferta turística de Ciudad Real.



Servicio de Autobuses: Pago, en su caso, de tickets y de bonos..., con cargo al saldo disponible en cada momento, la solución de venta estará integrada con el sistema de bonificaciones y descuentos con el que deberá contar la plataforma para discriminaciones de precios o descuentos. Posibilidad de compra de múltiples tickets de un acceso, de selección de línea y control de aforo en ventas.

Acceso a información general e histórica del uso realizado por el ciudadano.

Gestión de Incidencias Internas: Opción de gestión de incidencias, reclamaciones y consultas, incluso casos de pérdida, robo, renovación..., a través de la cual el ciudadano podrá comunicar y consultar el estado en que se encuentra su tramitación (trazabilidad).

Gestión de Incidencias Externas: Cualquier ciudadano podrá tener acceso al sistema de Incidencias, que adquirirá el Ayuntamiento, y enviar una incidencia asociada a un problema puntual.

Acceso a información general sobre incidencias e históricos de las mismas.

Acceso a Servicios Municipales: Permitirá al ciudadano acceder a las distintas soluciones de las que el Ayuntamiento dispone, y las que en un futuro disponga.

Redes Sociales: Permitirá al ciudadano acceder a las distintas comunicaciones que el Ayuntamiento emita.

6.4.- Requisitos App “Tarjeta Ciudadana Virtual de Ciudad Real”.

Como se ha indicado anteriormente, este proyecto se desarrolla en torno al concepto denominado “Tarjeta Ciudadana de Ciudad Real”, potenciando la solución virtual App “Tarjeta Ciudadana Virtual de Ciudad Real” (Smartphone), y a su vez, haciéndola convivir con la Tarjeta Ciudadana Física tradicional (hasta la caducidad de las existentes), y tiene como objetivo disponer de un instrumento que identifique al ciudadano ante cualquier servicio, equipamiento o trámite municipal, incluyendo en su caso, si así se dispone, de transacciones dinerarias, gestionados por el Ayuntamiento de Ciudad Real, pero en el futuro se prevé añadir servicios gestionados por entidades ajenas u organizaciones contratadas no dependientes del mismo, de forma que el sistema deberá estar diseñado para proporcionar la flexibilidad y escalabilidad necesaria para que el proceso de incorporación de nuevos servicios del Ayuntamiento o terceras entidades tenga el menor impacto posible.

A través de la App “Tarjeta Ciudadana Virtual de Ciudad Real” (Android e iOS), el ciudadano deberá tener cubiertos los siguientes casos de uso:

1.-) En el caso de que el usuario no se haya autenticado (App pública), dispondrá de información general sobre la Tarjeta Ciudadana e información que sirva como primer nivel de soporte. En concreto dispondrá de distintas secciones donde podrá consultar información relativa a:

Instrucciones de uso, condiciones de uso, protección de datos, preguntas más frecuentes: cómo y dónde conseguirla, solicitud en primera emisión, solicitud de duplicado...

2.-) También se publicará una sección específica para los ámbitos de uso, con acceso sin autenticación donde se describirán: protocolos de funcionamiento, como recargar, ámbitos de servicio, localización de ámbitos de servicio, beneficios posibles, formulario para recabar información del ciudadano, solicitar tarjeta, conexión con la pasarela de pago (tarjeta bancaria, cuenta bancaria...) del Ayuntamiento, comunicación de operaciones e incidencias y mecanismos de resolución de las más

frecuentes...

3.-) Incluirá un Formulario de Solicitud de la tarjeta, según modelo a aprobar por el Ayuntamiento, en el que los ciudadanos interesados en obtenerla, introducirán todos los datos necesarios. Todos los datos sensibles se almacenarán mediante encriptación de datos con el objetivo de cumplir lo especificado en la LPOD para seguridad de nivel alto.

4.-) La cuenta de usuario (área privada) será de acceso exclusivo para ciudadanos registrados en el sistema y permitirá la gestión y consulta de sus datos personales, así como los datos relacionados con sus tarjetas, compras, recargas, accesos, incidencias, bonos, descuentos obtenidos, puntos acumulados... A él se accederá mediante la introducción de su Login y Password, y certificado digital.

En concreto dispondrá de distintas secciones donde el ciudadano podrá:

Datos Personales: Permitirá al ciudadano consultar los datos almacenados en el sistema de su persona. Estos datos son los recogidos en el proceso de solicitud y variarán en función de las necesidades del mismo. También podrá, desde esta sección, modificar los datos que el ciudadano considere oportunos y el Ayuntamiento permita.

Tarjetas: Permitirá al ciudadano consultar la información sobre sus tarjetas (ámbito, centro, fecha de emisión...) almacenados en el sistema.

Acceso a información general sobre compras e históricos de las mismas.

Gestión de Saldo Virtual: Permitirá al ciudadano recargar el saldo virtual en su tarjeta activa. El pago de la recarga se realizará mediante interconexión con la pasarela de pagos facilitada por el Ayuntamiento. El registro de recarga, almacenado en el sistema, quedará vinculado a la tarjeta del ciudadano y estará disponible para su uso en los distintos ámbitos y centros municipales.

Acceso a información general e históricos de recargas y al uso realizado por el ciudadano.

Compras: Permitirá al ciudadano consultar la información sobre sus compras (estado, fecha de emisión, saldo...) almacenados en el sistema.

Acceso a información general sobre compras e históricos de las mismas.

Mis Tickets: Permitirá al ciudadano consultar la información sobre sus tickets (estado, fecha de emisión...) almacenados en el sistema.

Acceso a información general sobre tickets e históricos de las mismas.

Mis bonos: Permitirá al ciudadano consultar la información sobre sus bonos (estado, fecha de emisión...) almacenados en el sistema.

Acceso a información general sobre bonos e históricos de las mismos.

Accesos: Permitirá al ciudadano consultar la información sobre sus accesos (ámbito, centro, fecha...) almacenados en el sistema.

Acceso a información general sobre bonos e históricos de las mismos.

Gestión de Puntos y Recompensas: Permitirá al ciudadano consultar la información sobre sus puntos acumulados (ámbito, centro, fecha...) almacenados en el sistema y, además, canjear los mismos por las recompensas que el Ayuntamiento ofrezca.



Acceso a información general sobre puntos y recompensas obtenidas e históricos.

Instalaciones Deportivas: Compra entradas, bonos, reserva de localidades por fecha o por horas (aforo), con cargo al saldo disponible en cada momento, la solución de venta estará integrada con el sistema de bonificaciones y descuentos con el que deberá contar la plataforma para discriminaciones de precios o descuentos.

Acceso a información general sobre la oferta deportiva, y a históricos de los mismos.

Teatro y Auditorio: Compra de localidades, bonos, reserva de localidades por fecha o por horas (aforo), con cargo al saldo disponible en cada momento, la solución de venta estará integrada con el sistema de bonificaciones y descuentos con el que deberá contar la plataforma para discriminaciones de precios o descuentos.

Acceso a información general sobre la oferta cultural, y a históricos de los mismos.

Bibliotecas: Acceso a información general sobre Bibliotecas, y a históricos del uso realizado por el ciudadano.

Agenda Cultural: Acceso a toda la oferta cultural que el Ayuntamiento desee mostrar, donde cualquier ciudadano pueda consultar información y documentación (ubicación, fechas, horarios, descripción...) sobre la misma.

Comercio de la Ciudad: Consulta de toda la información sobre los comercios adheridos al sistema de dinamización comercial de Ciudad Real (localización, contacto, descuentos, acumulación de puntos...)

Contenidos Turísticos: Acceso monumentos, rutas, sitios de interés, restaurantes, hoteles..., que el Ayuntamiento desee mostrar, donde cualquier ciudadano pueda consultar información y documentación (ubicación, horarios, descripción...) sobre la oferta turística de Ciudad Real.

Servicio de Autobuses: Pago, en su caso, de títulos de transporte, bonos..., con cargo al saldo disponible en cada momento, la solución de venta estará integrada con el sistema de bonificaciones y descuentos con el que deberá contar la plataforma para discriminaciones de precios o descuentos.

Acceso a información general e históricos del uso realizado por el ciudadano.

Gestión de Incidencias Internas: Opción de gestión de incidencias, reclamaciones y consultas, incluso casos de pérdida, robo, renovación..., a través de la cual el ciudadano podrá comunicar y consultar el estado en que se encuentra su tramitación (trazabilidad).

Gestión de Incidencias Externas: Cualquier ciudadano podrá tener acceso al sistema de Incidencias, que adquirirá el Ayuntamiento, y enviar una incidencia asociada a un problema puntual.

Acceso a información general sobre incidencias e históricos de las mismas.

Acceso a Servicios Municipales: Permitirá al ciudadano acceder a las distintas soluciones de las que el Ayuntamiento dispone.

Redes Sociales: Permitirá al ciudadano acceder a las distintas comunicaciones que el Ayuntamiento emita.



6.5.- Requisitos Técnicos de la App “Tarjeta Ciudadana Virtual de Ciudad Real”.

La aplicación móvil estará disponible para Smartphone de plataforma Android e iOS, y deberá publicarse en las tiendas públicas de ambas plataformas. Deberá ser compatible con la mayoría de los dispositivos activos (en cuanto a fabricantes y versiones de sistema operativo).

Tecnología requerida para la Aplicación Móvil: Sistema Operativo Android con disponibilidad de Android 4.4 o superior, con API rest en Java e IOS 8.0 en adelante con Objective-C., desarrollada de forma nativa.

La experiencia de usuario debe seguir las directrices impuestas por ambos fabricantes, haciendo uso de componentes de interfaz ofrecidos de forma nativa por ambas aplicaciones.

Permitirá al ciudadano obtener y/o renovar, la tarjeta ciudadana, mediante un código QR Dinámico (Quick Response Code), con la información del mismo. Esta será para hacer uso de sus beneficios directamente desde su Smartphone, ya sea mostrando su perfil desde la App con un código QR para ser leídos, como también descargar el beneficio, ticket, acceso... para hacer uso de él.

Deberá cumplir con medidas de seguridad como protección anti jailbreak / root, certificate pinning y ofuscación de literales.

La clave de identificación guardada en el dispositivo debe estar encriptada y no puede ser reutilizada maliciosamente a través de jailbreak. Para ello se usarán las propias herramientas que proporciona el fabricante para la custodia de certificados (keychain o similar).

La aplicación deberá poder invocarse mediante un Deep Link para ser abierta desde aplicaciones de terceros o páginas web.

La información sobre los servicios disponibles residirá en el back end de la plataforma. La actualización de esta información deberá ser ágil y “en caliente”, sin necesidad de desplegar la aplicación.

El API ofrecido a terceros para la integración de otros sistemas que usen el sistema de identificación de la plataforma debe estar protegido mediante el uso de firma digital simétrica o equivalente.

Para el envío de notificaciones push se deberá usar los sistemas ofrecidos por los fabricantes (Firebase / APNS).

Estará desplegado en formato On Premise en un servidor que facilitará el adjudicatario. Se desarrollará mediante tecnología Open Source.

6.6.- Requisitos de la App “Tarjeta Ciudadana Virtual de Ciudad Real” (Turistas, visitantes..).

Como se ha indicado anteriormente, actualmente este Ayuntamiento no dispone de una herramienta móvil para el Turismo de la Ciudad, por tanto, el proyecto contempla el desarrollo e implementación de una App “Tarjeta Ciudadana Virtual Ciudad Real” (Android e iOS), donde cualquier usuario o potencial usuario de la misma pueda consultar información y documentación sobre la oferta turística de Ciudad Real.

A través de esta App, el visitante deberá tener cubiertos los siguientes casos de uso:

Visualizador de contenidos, mediante el cual, cualquier usuario podrá consultar información y documentación sobre la oferta turística, comercial... de Ciudad Real, mediante categorías y en diferentes niveles (monumentos, rutas, sitios de interés, comercios, restaurantes...), que el Ayuntamiento desee.

Incluirá, posibilidad de geolocalización de lugares y visualización vía mapa.

Visualizador de contenidos, mediante el cual, cualquier usuario podrá consultar información y documentación sobre la agenda de eventos, actividades, fiestas... que el Ayuntamiento ofrezca a la ciudadanía y visitantes en general, los cuales, serán mostrados mediante categorías y en diferentes niveles.

6.7.- Requisitos Técnicos de la App “Tarjeta Ciudadana Virtual de Ciudad Real” (turistas, visitantes).

La aplicación móvil estará disponible para Smartphone de plataforma Android e iOS, y deberá publicarse en las tiendas públicas de ambas plataformas. Deberá ser compatible con la mayoría de los dispositivos activos (en cuanto a fabricantes y versiones de sistema operativo).

Tecnología requerida para la Aplicación Móvil: Sistema Operativo Android con disponibilidad de Android 4.4 o superior, con API rest en Java e IOS 8.0 en adelante con Objective-C., desarrollada de forma nativa.

La experiencia de usuario debe seguir las directrices impuestas por ambos fabricantes, haciendo uso de componentes de interfaz ofrecidos de forma nativa por ambas aplicaciones.

Deberá cumplir con medidas de seguridad como protección anti jailbreak / root, certificate pinning y ofuscación de literales.

La clave de identificación guardada en el dispositivo debe estar encriptada y no puede ser reutilizada maliciosamente a través de jailbreak. Para ello se usarán las propias herramientas que proporciona el fabricante para la custodia de certificados (keychain o similar).

La aplicación deberá poder invocarse mediante un Deep Link para ser abierta desde aplicaciones de terceros o páginas web.

La información sobre los servicios disponibles residirá en el back end de la plataforma. La actualización de esta información deberá ser ágil y “en caliente”, sin necesidad de desplegar la aplicación.

El API ofrecido a terceros para la integración de otros sistemas que usen el sistema de identificación de la plataforma debe estar protegido mediante el uso de firma digital simétrica o equivalente.

Para el envío de notificaciones push se deberá usar los sistemas ofrecidos por los fabricantes (Firebase / APNS).

Estará desplegado en formato On Premise en un servidor que facilitará el adjudicatario. Se desarrollará mediante tecnología Open Source.

QUINTA.- Transferencia Tecnológica.

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, el adjudicatario se compromete en todo momento, a facilitar a las personas designadas por el Ayuntamiento de Ciudad Real, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos.

Se incluirá un plan de traspaso de conocimiento que asegure la continuidad del servicio una vez finalizado en contrato.

SEXTA.- Test de Aceptación.

La empresa adjudicataria, una vez instalado el sistema, realizará la prueba de puesta en marcha o test de aceptación correspondiente, en presencia del personal del Ayuntamiento.

Una vez realizada y aceptada por los responsables municipales la citada prueba, en el plazo máximo de una semana, la empresa adjudicataria entregará al Ayuntamiento un informe escrito con los resultados de las pruebas de puesta en marcha o test de aceptación del sistema, y que servirán de referencia para establecer el nivel de calidad base de rendimiento del mismo.

SÉPTIMA.- Formación.

El contrato incluye la formación necesaria para capacitar al personal municipal en el manejo de la plataforma y de los distintos dispositivos vinculados a la misma, según los distintos perfiles de usuario que determine el Ayuntamiento.

El contratista será responsable de impartir esta formación, y de proporcionar todos los medios materiales y personales necesarios para la correcta realización de la formación. Estando todos los trabajos de formación incluidos en el precio de la oferta.

Los trabajos de formación no podrán ser subcontratados ni se utilizará una plataforma digital.

La formación será impartida por los mismos técnicos que realicen la implantación del presente contrato para un mejor entendimiento y acceso directo por parte del Ayuntamiento.

Como mínimo se impartirán veinte (20) horas de formación a los empleados municipales con perfil de administrador de la plataforma (máximo: tres (3) personas), y diez (10) horas de formación a los responsables de los servicios (centros) más afectados (máximo: quince (15) personas).

La acción formativa se desarrollará dentro de los primeros meses de implantación.

La distribución del número de horas y jornadas será a criterio del Ayuntamiento.

OCTAVA.- Equipo de Trabajo.

Equipo Profesional y Técnico asignado al proyecto, se deberá detallar todo el personal profesional y técnico necesario para este proyecto, entregando un detalle de la cantidad de personal con su cargo, título y años de experiencia, como, por ejemplo:

- Jefe de proyecto.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



UNIÓN EUROPEA

- Ingeniero de proyecto.
- Programadores.
- Analistas.
- Diseñadores.

El equipo de trabajo estará compuesto por las mismas personas durante la duración del contrato, salvo las circunstancias excepcionales que así se determinen y que motiven la sustitución de alguno de sus componentes, estas sustituciones deberán ser por personal con idénticas certificaciones y experiencia.

Si la empresa licitadora subcontrata alguno de los servicios del proyecto, se deberá acreditar el personal subcontratado y su participación en dicha instalación.

NOVENA.- Soporte y Mantenimiento.

- La oferta incluirá el soporte-mantenimiento con garantía durante los 4 primeros años.
- A partir del cuarto año, la oferta también incluirá otros 6 años de soporte-mantenimiento (potestativo para el Ayuntamiento y obligatorio para el adjudicatario):

- Este mantenimiento incluirá:

Mantenimiento correctivo de todas las aplicaciones.

Línea de soporte sobre cualquier tipo de duda relativa al sistema.

El mantenimiento se gestionará mediante SLA (Acuerdos de nivel de servicio) estableciendo prioridades basadas en el impacto y la urgencia de la incidencia asociada según los criterios especificados en el apartado “Horario y acuerdos de nivel de servicio” del presente pliego.

1.1 Horario del servicio de soporte.

El horario del soporte técnico será de 8x5.

El licitador deberá especificar un teléfono de contacto, un teléfono del técnico asignado al proyecto y la disponibilidad del mismo o de un recurso equivalente. Adicionalmente las incidencias deberán de estar documentadas y dadas de alta por cuenta del licitador en la herramienta de seguimiento y control que el licitador ponga a disposición del Ayuntamiento de Ciudad Real.

1.2 Acuerdos de nivel de servicio.

Cada incidencia se clasificará en el momento de su apertura por el personal técnico del Ayuntamiento de Ciudad Real en función el impacto que tenga sobre los sistemas. Así las incidencias pueden considerarse como.

Leves, si los sistemas corporativos no se ven afectados, o Críticas, si la incidencia implica parada de servicios o impacta de alguna manera en los sistemas de la plataforma.

TIPO	TIEMPO DE RESPUESTA	TIEMPO DE RESOLUCIÓN
Crítica	2 horas	6 horas
Leve	4 horas	16 horas



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



UNIÓN EUROPEA

1.3 Penalizaciones por incumplimiento.

Todas las desviaciones a la baja en el nivel de cumplimiento del servicio estarán asociadas a una compensación por parte del adjudicatario, no obstante, el Ayuntamiento podrá considerar como justificado un desvío en alguno de los parámetros del nivel de servicio cuando concurren causas razonables acreditadas por el proveedor y reducirá de forma acorde la penalización aplicada. Para establecer la compensación se definen dos niveles de incumplimiento: Leve y Grave.

INCUMPLIMIENTO	DEVIACIÓN LEVE	DESVIACIÓN GRAVE
Tiempo de respuesta excedido en incidencia Leve	Entre 4 y 6 horas	Más de 6 horas
Tiempo de resolución excedido en incidencia Leve.	Entre 2 y 4 horas	Más de 4 horas
Tiempo de respuesta excedido en incidencia Grave.	Entre 2 y 4 horas	Más de 4 horas
Tiempo de resolución excedido en incidencia Grave.	Entre 1 y 2 horas	Más de 2 horas

Las compensaciones por incumplimiento del servicio quedan recogidas a continuación:

INCUMPLIMIENTO	PENALIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO LEVE	PENALIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO GRAVE
Tiempo de respuesta excedido en incidencia Leve	1% de descuento en próxima factura. Máximo 10% acumulable.	4% de descuento en próxima factura. Máximo 20% acumulable.
Tiempo de resolución excedido en incidencia Leve.	1% de descuento en próxima factura. Máximo 10% acumulable.	4% de descuento en próxima factura. Máximo 20% acumulable.
Tiempo de respuesta excedido en incidencia Grave.	2% de descuento en próxima factura. Máximo 10% acumulable.	10% de descuento en próxima factura. Máximo 100% acumulable.
Tiempo de resolución excedido en incidencia Grave.	2% de descuento en próxima factura. Máximo 10% acumulable.	10% de descuento en próxima factura. Máximo 100% acumulable.

Por otra parte, la reiteración de incumplimientos tanto leves como graves tendrá penalizaciones adicionales:

En el caso de que se den más de 3 incumplimientos leves en el plazo de una semana, serán considerados a todos los efectos como un incumplimiento grave.

En el caso de que se den más de 3 incumplimientos graves en el plazo de un mes, se compensará añadiendo un 10% de descuento en la próxima factura., y a todos los efectos será considerado como un incumplimiento grave.

26

DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD.

El adjudicatario estará obligado a tratar de de forma confidencial y reservada tanto la información recibida como la derivada de la ejecución del contrato, no pudiendo ser objeto de difusión, publicación o utilización para fines distintos a los establecidos en este pliego. Esta obligación seguirá vigente una vez que el contrato haya finalizado o haya sido resuelto.

A.- Tratamiento de datos:

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener indefinidamente, absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, incluidos en el registro de actividades de tratamiento del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este documento, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

El licitador quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (REGLAMENTO 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 27 de abril de 2.016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE).

El adjudicatario, según el párrafo anterior, tendrá las siguientes obligaciones:

El encargado del tratamiento y todo su personal se obliga a partir de la suscripción del presente contrato a:

a. Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.

b. Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento.

Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2.016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE) o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el encargado informará inmediatamente al responsable.

c. No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.

El encargado puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del responsable. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

Si el encargado debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



UNIÓN EUROPEA

d. No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporten al tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado.

Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al responsable, con una antelación de, al menos un mes, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido.

El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el responsable. Corresponde al encargado inicial regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

e. Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.

f. Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se compromentan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad.

g. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

h. Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación.

La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado.

No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

i. Llevar por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:

1.- El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.

2.- Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.

3.- En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del Reglamento General de Protección de Datos, la documentación de garantías adecuadas.

j. En el caso de llevar a cabo el encargo de tratamiento en sus locales, realizar un análisis de riesgos relativos al tratamiento objeto de encargo e implantar las siguientes medidas técnicas y

organizativas de seguridad que resulten de aplicación a la luz de los resultados de dicho análisis –estas medidas sustituirán a las previstas en el punto 4.1. g) anterior- de las siguientes:

- a) La seudonimización y el cifrado de datos personales cuando sea procedente.
- b) La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- c) La capacidad de restarurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- d) El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- k. Asistir al responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de:
 - 1.- Acceso, rectificación, supresión y oposición.
 - 2.- Limitación del tratamiento.
 - 3.- Portabilidad de datos.
 - 4.- A no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles).

Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el encargado del tratamiento, éste debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección que indique el responsable. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, justamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

l. Notificar al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 72 horas, y a través del correo electrónico corporativo dispuesto al efecto, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

m. No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

- a).- Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- b).- El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- c).- Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- d).- Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

n. Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.

o. Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.

p. Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.

q. Designar un delegado de protección de datos si resultare obligatorio su nombramiento y comunicar su identidad y datos de contacto al responsable.

DÉCIMOPRIMERA.-CUMPLIMIENTO DEL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD.

El adjudicatario deberá acreditar el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas en el Anexo II del Esquema Nacional de Seguridad (ENS), en su categoría media. Para ello deberá aportar Certificado de Conformidad con el (ENS) de categoría media, emitido por entidad acreditada independiente, y cuyo alcance incluya los sistemas y soluciones objeto de este contrato, y asumirá el cumplimiento de lo establecido en el Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI) en lo referido a la adopción de medidas de seguridad e interoperabilidad de los servicios de e-administración afectados por el pliego.

En este sentido, el adjudicatario se compromete expresamente a cumplir y velar por el cumplimiento legal establecido en cuanto a la adopción de las medidas de seguridad indicadas en los Reales Decretos 3/2010, de 8 de enero, ENS, Esquema Nacional de Seguridad y 4/2010, de 8 de enero – ENI, Esquema Nacional de Interoperabilidad.

El nivel de implantación de las medidas vendrá determinado por la categorización del sistema de información, determinado por el órgano competente sobre la valoración e importancia de la información que se maneja y los servicios prestados por el adjudicatario en la ejecución del pliego.

El adjudicatario garantizará los principios básicos y requisitos mínimos de protección requeridos en el Esquema Nacional de Seguridad, para una protección adecuada de la información. Es de aplicación que el adjudicatario garantice el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en aquellos medios electrónicos de los que sean responsables o sobre los que realizan la prestación de servicios.

Entre los sistemas de la Administración objetos del ENS los hay de nivel alto. Los licitadores estarán obligados a incluir en su oferta, para el caso de ser adjudicatario, la ejecución de un “Plan de seguridad para el cumplimiento del ENS”, donde describirán las medidas de seguridad y procedimientos que aplican en relación a la prestación del servicio, cubriendo todos los requisitos del R.D. 3/2010 y medidas de su anexo que les sean de aplicación en función de la categoría del sistema de información.

A petición de la Administración, el adjudicatario deberá remitirle los documentos de seguridad elaborados por el tratamiento de datos personales de aquélla.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



UNIÓN EUROPEA

La Administración se reserva el derecho de auditar en cualquier momento el nivel de cumplimiento de las medidas de seguridad de dicho documento, así como de las exigidas en el “Plan de seguridad para el cumplimiento del ENS” descrito anteriormente, y de las exigidas en el Reglamento General de Protección de Datos, y en el documento de seguridad relativo a secreto estadístico referido en el apartado 17.

Para ello la Administración deberá avisar al adjudicatario con 5 días de antelación de la realización de dicha auditoría. El adjudicatario deberá facilitar el acceso a los recursos que solicite la Administración para la correcta realización de la auditoría.

El adjudicatario deberá, en un plazo no superior a 3 meses, solventar sin coste para la Administración, aquellas deficiencias detectadas en dicha auditoría cuando los recursos o servicios afectados sean de su competencia o estén incluidos en la prestación de los servicios que realiza.

DÉCIMOSEGUNDA.- PLAZO DE IMPLANTACIÓN.

El plazo máximo para la ejecución de este contrato deberá producirse en un plazo no superior a seis (6) meses, contados a partir de la fecha de firma del contrato de adjudicación.

DÉCIMOTERCERA.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

- La duración del presente contrato (servicio de desarrollo, implantación y la garantía correspondiente durante la vigencia del mismo, será de cuatro (4) años.
- El mantenimiento de la plataforma “App Tarjeta Ciudadana Virtual”, a partir de esos 4 años, potestativo para el Ayuntamiento y obligatorio para el contratista por anualidades hasta un máximo de 6 años, a computar a partir de la finalización del cuarto año.
- Por lo que la duración máxima total de este contrato es de 10 años.

DÉCIMACUARTA.- PRECIO DEL CONTRATO.

A).-El presupuesto de licitación de este contrato asciende a la cantidad de DOSCIENTOS VENTITRES MIL DOSCIENTOS EUROS (180.000,00 + 43.200,00 = 223.200,00 €), de los cuales, CIENTO OCHENTA MIL EUROS (180.000,00 €) corresponden al desarrollo de la solución, puesta en marcha y seguimiento de la misma durante cuatro años, y CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS EUROS (43.200,00 €) corresponden a la oficina abierta durante DOCE MESES (12 meses) con una persona formada en el proyecto.

Por tanto, el total del contrato con su I.V.A., correspondiente asciende al importe de (223.200,00 + 46.872,00 de I.V.A. = 270.072,00€). DOSCIENTOS SETENTA MIL CON SETENTA Y DOS EUROS

Este proyecto se tiene previsto cofinanciar por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en un 80% sobre 223.200,00€ (178.560,00 €) y el 20% restante con fondos propios de la entidad (44.640,00 €), IVA 21% no incluido.

Pasado el periodo de los 4 años de funcionamiento con su garantía correspondiente, y a potestad del Ayuntamiento (obligatorio para la empresa adjudicataria), el mantenimiento del sistema será por anualidades, hasta un máximo de 6 años.

31



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



UNIÓN EUROPEA

B).- El coste de este mantenimiento anual si desea el Ayuntamiento mantenerlo, no superará el 15% del precio de adjudicación de este contrato ($180.000,00 * 15\% = 27.000,00\text{€}$). Quedando el adjudicatario obligado a cumplirlo, sin que pueda desistir de dicho mantenimiento.

Por tanto, el mantenimiento de esta Plataforma. finalizado el plazo de los 4 años de este contrato, es decir los 6 años de mantenimiento posteriores, potestativos para el Ayuntamiento, asciende a ($27.000,00 * 6 = 162.000,00\text{€}$), el importe del I.V.A. (21%) de 34.020,00€, haciendo un total I.V.A., incluido de ($162.000,00\text{€} + 34.020,00\text{€} = 196.020,00\text{€}$), CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL VEINTE EUROS.

Valor estimado total del contrato: $223.200,00 \text{€} + 162.000,00 \text{€} = 385.200,00 \text{€}$, como establece la Ley de Contratos, excluido el I.V.A.

El Total del contrato incluido el I.V.A., asciende a $385.200,00\text{€}$ más el 21% = ($385.200,00 + 80.892,00 = 466.092,00\text{€}$).

DÉCIMAQUINTA.- FORMA DE PAGO.

- Como estamos tratando de un contrato máximo de 4 años, el pago se realizará mensualmente, a mes vencido, una vez firmada la correspondiente certificación por los servicios responsables del contrato, el contratista emitirá la factura asociada a la citada certificación, una vez que se valide la certificación.

- El mantenimiento potestativo para el Ayuntamiento y obligatorio para el contratista a partir de los 4 años y con una duración máxima de 6, se abonará en facturas trimestrales.

DÉCIMOSEXTA.- PENALIZACIÓN.

- Es obligación esencial. La finalización de los trabajos deberá producirse en un plazo no superior a los seis (6) meses, contados a partir de la fecha de firma del contrato. Si el plazo de ejecución de la oferta no se cumple por parte del adjudicatario, se impondrá una sanción por cada semana de incumplimiento de 1.000,00€.

- **A la hora de valorar la propuesta técnica, se excluirán aquellas ofertas que no concreten de forma suficiente, clara y extensa, los recursos utilizados para realizar la prestación de este contrato, tanto a nivel del servicio de: elementos, licencias, productos y-o servicios solicitados, o de aquellos que fuesen necesarios para el correcto funcionamiento del conjunto de los elementos de la oferta presentada.**

- **La adjudicataria deberá garantizar por escrito la siguiente capacidad de la aplicación:**

La plataforma deberá estar preparada para la asignación de recursos a los usuarios bajo demanda, lo que quiere decir que en situaciones en las que un número determinado de usuarios requiera mayor asignación de recursos para garantizar el correcto funcionamiento, la plataforma asignará estos recursos, ancho de banda, capacidad de red, capacidad del servidores etc, sin verse afectado el funcionamiento de los demás usuarios y de la plataforma. **La adjudicataria deberá garantizar por escrito esta capacidad.**



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



UNIÓN EUROPEA

- La adjudicataria garantizará por escrito el acceso permanente y sin interrupciones a la plataforma. En el caso de que existan interrupciones no justificadas en una semana, se abrirá un expediente, la apertura de 3 expedientes por interrupciones no justificadas, será causa de resolución del contrato.

DÉCIMOSÉPTIMA.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ESENCIALES.

- Traspase de conocimiento. La empresa adjudicataria atenderá a cuantas cuestiones técnicas se soliciten, y se hará documentalmente a cuantas solicitudes de información e informes sean necesarios. El no cumplimiento reiterado previo apercibimiento, será causa para la resolución del contrato.

- Si tras la puesta en marcha (test de aceptación), las pruebas que realice el Ayuntamiento se considera que el proyecto implantado no se ajusta a lo exigido en el pliego, y firmado en el contrato, será causa para la resolución del contrato al calificarse en este pliego como obligación esencial cuyo incumplimiento dará lugar a esta resolución.

- Con motivo de la importancia de este contrato para el Ayuntamiento de Ciudad Real, la adjudicataria pondrá a disposición del mismo una plataforma para poder registrar las incidencias de la plataforma, así quedarán grabadas las incidencias (fecha y hora), de tal manera que si la empresa adjudicataria incumple la cláusula NOVENTA.- Soporte de Incidencias, será motivo de apertura de expediente. Este Ayuntamiento no puede estar durante mucho tiempo sin tener operativa la citada plataforma, ya que afectará a muchos servicios municipales, y a los propios ciudadanos. En el segundo expediente por incumplir en más de 5 ocasiones el tiempo de respuesta, será motivo de resolución de este contrato.

DÉCIMOACTAVA.- PRESENTACIÓN DE UNA DEMOSTRACIÓN DE LA PLATAFORMA CON UNA MAQUETACIÓN DE LA MISMA, EN EL AYTO. DE CIUDAD REAL.

- Posterior a la mesa de Contratación para la apertura del sobre de la documentación Técnica, los responsables de este proyecto del Ayuntamiento elaborarán un calendario para que cada una de las ofertas presentadas puedan realizar una demostración de la solución ofertada.

- En esta presentación se requerirá una maqueta de los distintos apartados que contempla la plataforma “APP TARJETA CIUDADANA VIRTUAL”.

- Las empresas que no puedan realizar esta demostración con sus maquetas correspondientes, quedarán excluidas.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



UNIÓN EUROPEA

- Las empresas deberán realizar la demostración de una forma clara y suficientemente explicativa, se hará detallando cada uno de los puntos exigidos en este pliego, serán las siguientes:

1.- Instalaciones deportivas, puntuación	de 0 – 3 Puntos.
2.- Teatro Quijano y Auditorio,	de 0 – 3 Puntos.
3.- Bibliotecas	de 0 – 3 Puntos.
4.- Servicio de Autobuses	de 0 – 5 Puntos.
5.- Gestión Incidencias internas – externas....	de 0 – 3 Puntos.
6.- Turismo	de 0 – 3 Puntos.
7.- Ruta turística mediante código QR.....	de 0 – 2 Puntos.
8.- Museos.....	de 0 – 3 Puntos.
9.- Agenda Cultural.....	de 0 – 2 Puntos.
10.- Comercio Ciudad Real.....	de 0 – 5 Puntos.
11.- Acceso a distintas APP y Servicios Municipales..	de 0 – 2 Puntos.
12.- Otros servicios municipales.....	de 0 – 2 Puntos.
13.- Redes sociales.....	de 0 – 2 Puntos.

Total Puntos.... 38 Puntos.

- Para esta presentación, por este Ayuntamiento estarán presentes los siguientes responsables:

- Concejala de informática y administración electrónica.
- El jefe de informática.
- El jefe de administración electrónica.
- El jefe del área de movilidad
- Programador de informática.

- Cada uno de ellos, valorará independientemente cada uno de los apartados de la maqueta,

El máximo de puntos a valorar será de $38 * 5 = 190$ Puntos.

Quedarán excluidas aquellas empresas que no consigan al menos el 70%, es decir las empresas que su valoración quede por debajo de 133 Puntos, no seguirán en el proceso de adjudicación.

En Ciudad Real, a 18 de Septiembre de 2.020.

Firmado por GUZMAN GONZALEZ JUAN VICENTE - 70568351G el día

Fdo.: Juan Vicente Guzmán González
Jefe de Sección de Informática.

34

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, POR LAS QUE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, ADJUDICARA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO, IMPLANTACIÓN, GARANTÍA (4 AÑOS) Y MANTENIMIENTO, Y DEL SOFTWARE Y HARDWARE NECESARIO PARA EL PROYECTO “APP TARJETA CIUDADANA VIRTUAL” COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER).

Este proyecto se tiene previsto cofinanciar por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), contribuyendo a las prioridades de la Unión Europea en materia de cohesión económica, social y territorial, mediante inversiones estratégicas que redundan en el crecimiento económico de Ciudad Real.

La presente acción será objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible a través de la línea de actuación LA1 “PLATAFORMA CIUDADANA DE FIDELIZACIÓN CIUDADANA Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA”, del objetivo Específico OE 233 “Promover las TIC en Estrategias de desarrollo urbano integrado a través de actuaciones en Administración electrónica local y Smart Cities”, del Objetivo Temático OT2, en un porcentaje máximo del 80% sobre los costes totales de la misma.

1

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDAD DEL CONTRATO.

Es objeto del presente contrato la prestación del servicio de desarrollo, implantación y la garantía correspondiente a toda la duración del contrato que será de 4 años, del proyecto “APP TARJETA CIUDADANA VIRTUAL”, según los requisitos y funcionalidades que vienen recogidas en la cláusula CUARTA del pliego de prescripciones técnicas que forma parte del presente contrato, incluyendo las modalidades de tarjeta virtual y tarjeta física.

También será objeto del presente contrato el mantenimiento de la plataforma, una vez transcurrido el plazo de cuatro años de duración de la garantía de mantenimiento, y por un máximo de 6 años más, por anualidades, a computar desde la finalización del plazo del contrato.

Es objeto del presente contrato la apertura de una oficina durante un período mínimo de 12 meses, con una persona formada en el proyecto para con el fin de potenciarlo.

Los requisitos que debe tener el servicio a prestar por el adjudicatario serán los que vienen detallados en la cláusula CUARTA del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que forma parte del presente contrato.

La adjudicataria desarrollará una única aplicación (plataforma), que disponga de todas las herramientas que aporten información al ciudadano por una parte y al turista, por otra, y además sirva como herramienta de dinamización comercial de la ciudad. Incluye los suministros de hardware y software que sean precisos para el funcionamiento de la aplicación.

Se encuentra incluido en el contrato la formación al personal del Ayuntamiento destinadas a la capacitación en el manejo de la plataforma y de los distintos dispositivos vinculados a la misma, según los distintos perfiles de usuario que determine el Ayuntamiento, en los términos recogidos por la cláusula SEPTIMA del Pliego de Prescripciones Técnicas. Se deberá impartir un mínimo de 100 horas, distribuidas en jornadas de 3 a 5 horas como máximo y no más de 2 días por semana.

CODIGO CPV:

- 72212422-3 "Suites" de servicios de desarrollo de software.
- 72200000-7 Servicios de programación de software y de consultoría
- Servicios de 72212445-0 Servicios de desarrollo de software de gestión de relaciones con el consumidor
- 72210000-0 72421000-7 Servicios de desarrollo de aplicaciones cliente en Internet o intranet.
- 72211000-7 Servicios de programación de sistemas y software de usuario.
- 72212000-4 Servicios de programación de software de aplicación.
- 72268000-1 Servicios de suministro de software.
- 72000000-5 "Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo.
- 72150000-1 "Servicios de consultoría en auditoría informática y en equipo informático".

El resto del contenido de las prestaciones objeto del presente contrato vienen definidas en el Pliego de prescripciones Técnicas.

NECESIDAD DEL CONTRATO:

El ayuntamiento de Ciudad Real pretende dotar a los ciudadanos y al comercio de una herramienta útil que facilite la interacción con los distintos servicios municipales.

Para ello se desea implantar un sistema de identificación (con posibilidad de recarga y pago), este sistema deberá permitir ampliaciones de funciones, como de servicios municipales integrados.

Este proyecto se desarrolla en torno al concepto denominado "Tarjeta Ciudadana de Ciudad Real", potenciando la solución virtual "APP Tarjeta Ciudadana Virtual" (Smartphone), y a su vez, haciéndola convivir con la "Tarjeta

Ciudadana Física”, hasta que vayan caducando las que hay emitidas, y tiene como objetivo disponer de un instrumento que identifique al ciudadano ante cualquier servicio, equipamiento o trámite municipal, incluyendo en su caso, si así se dispone de transacciones dinerarias y con plena compatibilidad para la posible incorporación futura de firma electrónica.

LOTES

De conformidad con el artículo 99.3 LCSP, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos que deberán justificarse debidamente. En el presente contrato, la justificación de la no división en lotes se justifica porque la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo, desde el punto de vista técnico es inviable. Las empresas especializadas para la realización de estos trabajos lo hacen en base a sus aplicaciones, que es la que dominan, conocen pueden modificar y adaptar a las necesidades del Ayuntamiento, y por tanto pueden desarrollar la ejecución del contrato con más eficiencia y eficacia.

SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO

El presente contrato tiene carácter administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP). Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego y en su correspondiente de prescripciones técnicas particulares.

3

Ambos pliegos tienen carácter contractual, por lo que deberán ser firmados, en prueba de conformidad por el adjudicatario, en el mismo acto de formalización del contrato.

Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por la LCSP, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP), en todo lo que no se oponga a la anterior. La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la disposición derogatoria de la LCSP.

En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

El contrato tiene naturaleza administrativa y en todo lo no previsto en este Pliego se aplicará lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga a la Ley, demás normativa de desarrollo, supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El presente contrato tiene la calificación de CONTRATO DE SERVICIOS, de conformidad con el art. 16.3.B) y 17 de la LCSP, al ser el objeto de este contrato la adquisición de programas de ordenador realizados a medida, tal y como se especifica en el informe del Jefe de Sección de Informática de 18 de Septiembre de 2020.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución de cada uno de los contratos, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la LCSP el presente contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación, y estará sujeto a una regulación armonizada.

TERCERA.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. EXISTENCIA DE CRÉDITO. ABONO DEL PRECIO.

3.1. Valor estimado del contrato

- a) El valor estimado del contrato que comprende la fase de inicio, diseño, desarrollo implantación, todas las tareas hasta su puesta en marcha (incluyendo la garantía 4 años), así como apertura de una oficina durante un plazo de 12 meses, como se indica en la cláusula DECIMOCUARTA del pliego de prescripciones técnicas (Prestación A), asciende a 223.200,00 Euros (DOSCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS EUROS).
- b) Mantenimiento de la solución aportada por el contratista, a partir del año desde la firma del acta de recepción y hasta un máximo de 6 años, según la cláusula DECIMOCUARTA (prestación B): Será potestativo para el Ayuntamiento mantener el contrato de mantenimiento y obligatorio para el contratista en el caso de que el Ayuntamiento opte por continuar con el contrato. Esta opción se producirá anualmente, y el valor estimado del contrato será de 162.000 Euros. (CIENTOSESENTA Y DOS MIL EUROS). Esta obligación será obligatoria para el contratista.

El valor total estimado del contrato incluidas las posibles modificaciones previstas en esta cláusula asciende a 385.200 Euros. (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS EUROS).

MÉTODO DE CÁLCULO:

Para su determinación se ha llevado a cabo tomando como referencia los precios de mercado obtenidos mediante la petición de ofertas a diversas empresas del sector, especializadas en la materia.

3.2. Determinación del presupuesto base de licitación.

El presupuesto base de licitación del presente contrato será el siguiente:

- Para la prestación A del Pliego de prescripciones técnicas, asciende a 223.200 Euros más 46.872 Euros correspondiente al IVA, total 270.072 Euros.(DOSCIENTOS SETENTA MIL SETENTA Y DOS EUROS).
- Para la prestación B del Pliego de prescripciones técnicas, asciende a 162.000 Euros más 34.020 Euros correspondientes al IVA, total 196.020 Euros.(CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL VEINTE).

Para su determinación se han tenido en cuenta las disposiciones de los arts. 100 y 309 de la LCSP.

5

3.3. Existencia de crédito.

Los créditos precisos para atender a las obligaciones económicas que se deriven para el Ayuntamiento para la prestación del servicio están consignados en el presupuesto general municipal. La partida presupuestaria es la número 9271.22726 denominada “Contrato Servicio Tarjeta Ciudadana”.

El importe de la prestación B del pliego de prescripciones técnicas, irá con cargo a la partida número 9201.22798 “Contratos de Mantenimiento Informáticos (Administración General).

Al tratarse de un gasto de carácter plurianual que abarcaría los ejercicios 2020 a 2030, ambos inclusive, para los ejercicios posteriores se consignará el crédito presupuestario suficiente para atender los gastos derivados de este contrato.

A todos los efectos, se entenderá que el presupuesto aprobado por la Administración, comprende todos los gastos directos e indirectos que el contratista deba realizar para la normal ejecución de la obra contratada, así como las tasas por prestación de los trabajos de inspección y dirección de las obras, en caso de que existieran.

3.4. Abono del precio al contratista

El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en el art. 198 de la L.C.S.P.

El abono se realizará mensualmente a mes vencido, una vez firmada la correspondiente certificación por los servicios responsables del contrato.

En cuanto al abono de los servicios de mantenimiento potestativos para el Ayuntamiento posteriores a la finalización del contrato durante un plazo máximo de 6 años, se abonarán mediante la presentación de facturas trimestrales.

La presentación de las facturas se realizarán a través de la plataforma FACE (Factura Electrónica), del Ministerio de Hacienda, una vez realizada la actuación.

CUARTA.- PLAZO DURACIÓN.

El presente contrato tendrá un plazo de ejecución de SEIS MESES.

El plazo de duración para el servicio de desarrollo, implantación y la garantía correspondiente durante la vigencia del mismo, será de CUATRO AÑOS (4).

El plazo de duración para el mantenimiento de la plataforma “App Tarjeta Ciudadana Virtual”, a partir de la finalización de los cuatro años de garantía, que será potestativo para el Ayuntamiento y obligatorio para el adjudicatario, tendrá una duración máximo de SEIS AÑOS (6), por anualidades, a computar desde el plazo de finalización del período de garantía de CUATRO AÑOS.

El plazo total de duración del presente contrato será de 10 años.

QUINTA.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

El procedimiento de adjudicación a utilizar será el PROCEDIMIENTO ABIERTO, de acuerdo a lo establecido en el art. 156 de la LCSP. Es un procedimiento que cumple con los principios de transparencia, publicidad, libre concurrencia, no discriminación e igualdad de trato y se seguirá el procedimiento regulado en los arts. 156, 157 y 158 de la LCSP.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta que mejor atiende a la relación calidad-precio, se han utilizado criterios de adjudicación vinculados al objeto del contrato, están formulados de manera objetiva y garantizan la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva (art. 145.5 de la LCSP).

Las notificaciones que se tengan que realizar en este procedimiento se realizarán electrónicamente a una dirección de correo electrónico que deberá ser habilitada por cualquier administración y deberá ser designada por el licitador (art. 140.1.4º y Disposición Adicional decimoquinta de la LCSP).

Este contrato será susceptible de presentación del recurso especial en materia de contratación (art. 44 de la LCSP).

SEXTA.- PERFIL DE CONTRATANTE.

De conformidad con lo establecido en el art. 63 LCSP, toda la información relativa al procedimiento, adjudicación y formalización de este contrato podrá consultarse a través de acceso al perfil de contratante del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, el cual se encuentra disponible en www.ciudadreal.es. Así como en la Plataforma de contratación del Sector Público.

SÉPTIMA.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Están capacitados para tomar parte en esta licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en una prohibición de contratar (art. 65.1 de la LCSP).

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de este contrato cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios (art. 66 de la LCSP). Para acreditarla se podrá realizar mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional (art. 84.1 LCSP).

Las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo tendrán capacidad para contratar con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, y se encuentren habilitadas para realizar la prestación objeto de este contrato. Esta se acreditará mediante su inscripción en el registro procedente de acuerdo a la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado (art. 84.2 LCSP).

Las empresas no comunitarias estarán capacitadas para contratar siempre que justifiquen mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del Sector Público asimilables a los nuestros. Este informe se acompañará con la documentación que se presente para acreditar la capacidad. Esta capacidad se acreditará mediante informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa (art. 84.3 LCSP).

Además también podrán contratar las Uniones Temporales de Empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, a tenor de lo dispuesto en el art. 69 de la LCSP.

Aunque según lo establecido en el art. 77.1.b) de la LCSP para la realización de este contrato no es exigible la clasificación del empresario, el licitador podrá acreditar la solvencia mediante la presentación de la correspondiente clasificación o bien según la acreditación de los medios de solvencia especificados en el presente pliego. La clasificación que le corresponde a este contrato es la siguiente:

GRUPO: V SUBGRUPO: 2 y 8 CATEGORIA: 1

OCTAVA.- PROHIBICIONES DE CONTRATAR.

En ningún caso podrá contratar con el Ayuntamiento, si en la empresa concurre alguna de las circunstancias que se enumeran en el art. 71 de la LCSP.

La prueba de no estar incurso en prohibición de contratar podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos. (art. 85 LCSP).

Puede también ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

8

NOVENA.- MEDIOS DE SOLVENCIA.

1/ De conformidad con lo dispuesto en el art. 86 y 87 de la LCSP, la **solvencia económica y financiera** se podrá acreditar mediante el siguiente medio, no obstante también se podrá acreditar mediante la presentación de la clasificación establecida en la cláusula SEPTIMA:

- Declaración sobre el volumen anual de negocios, en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior 55.800 €. Deberá acreditarse mediante la presentación de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro y además por una declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa.

2/ De conformidad con lo dispuesto en el art. 86 y 90 de la LCSP, la **solvencia técnica** se podrá acreditar mediante el siguiente medio, no obstante también se podrá acreditar mediante la presentación de la clasificación establecida en la cláusula SEPTIMA:

- Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Se acreditarán mediante certificados expedidos por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por este o mediante declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Se exige a los licitadores que además de acreditar la solvencia por los medios anteriormente especificados, el compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para su ejecución, mediante la su presentación en los sobres de la convocatoria.

Conforme el art. 75 de la LCSP, podrán utilizar y basar la solvencia de otras entidades ajenas a ellas, independientemente de los vínculos que tengan. Deberán demostrar que esta solvencia estará disponible durante toda la duración del contrato.

En todo caso la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, la solvencia económica y financiera y técnica o profesional y eximirá a los empresarios de presentar otros documentos probatorios de la solvencia.

DÉCIMA.- GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

No se precisará constituir garantía provisional en virtud de la posibilidad que permite el art.106 de la LCSP.

El licitador que haya presentado la mejor oferta deberá presentar, dentro del plazo de DIEZ DIAS HABLES, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe del 5% del precio final ofertado, excluido el I.V.A. (Art. 107.1 de la LCSP).

La constitución de la garantía se podrá presentar en alguna de las formas establecidas en el art. 108 de la LCSP, y responderá de los conceptos mencionados en el art. 110 de la LCSP. La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

DECIMAPRIMERA.- ANUNCIOS, CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

ANUNCIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 135, 156 y 347 de la LCSP, la licitación será anunciada en el perfil de contratante cuya dirección es www.ciudadreal.es, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, donde se podrán consultar los pliegos y demás información a que hace referencia el art. 63 de la LCSP.

FORMA DE PRESENTACIÓN, CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

FORMA DE PRESENTACION:

De conformidad con la Disposición final sexta de la LCSP sobre habilitación normativa en materia de uso de medios electrónicos y en espera de las normas de desarrollo de la disposición adicional decimosexta que puedan ser necesarias para hacer plenamente efectivo el uso de medios electrónicos, informáticos o telemáticos en los procedimientos regulados en esta Ley; y dado que este Ayuntamiento se encuentra en proceso de implantación de herramientas y equipos ofimáticos para dar cumplimiento a la Disposición Adicional Décimo quinta.³ con todas las garantías de preservación del secreto en las ofertas, la presentación y apertura de las ofertas se realizará de la siguiente forma:

Las proposiciones deberán presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Ciudad Real sito en Calle Postas nº 8 de Ciudad Real.

Podrán también presentarse proposiciones por correo, conforme a lo establecido en el art. 80 del RGLCAP.

Cuando la documentación se envíe por correo, el licitador deberá cumplir los dos requisitos siguientes:

1º.- Justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos (dentro del plazo de presentación de ofertas).

2º.- Anunciar en el mismo día (hasta las 24:00 horas) al órgano de contratación la remisión de la oferta a través del fax (926 200 654) o telegrama y también por correo electrónico (contratacion@ayto-ciudadreal.es), en este último supuesto, debe quedar constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de la comunicación, identificándose fidedignamente al remitente y al destinatario. En este supuesto se obtendrá una copia impresa de la comunicación y a su registro interno en el Servicio de Contratación que se incorporará al expediente.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

No se reconocerá validez ni serán tramitadas las ofertas y/o documentos que no se ajusten a las formas de presentación establecidas en la presente cláusula.

CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS:

Se presentará un sobre cerrado donde figurará la inscripción **"PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN CONVOCADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO, IMPLANTACIÓN, GARANTÍA (4 AÑOS) Y MANTENIMIENTO, Y DEL SOFTWARE Y HARDWARE NECESARIO PARA EL PROYECTO "APP TARJETA CIUDADANA VIRTUAL" COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)**, con indicación del nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF.

Dentro del sobre mayor se contendrán tres sobres A, B y C, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido enunciado numéricamente.

11

El **sobre A** se titulará **"DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA"**. Contendrá la siguiente documentación:

1. (art. 140 LCSP). Declaración responsable ajustada al formulario de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC, art. 59 Directiva 2014/24/UE). Deberá estar firmada y con la correspondiente identificación.

El DEUC se podrá obtener en la página del Ministerio de Hacienda:
<https://visor.registrolicitadores.gob.es>

2. Declaración responsable del licitador, según el modelo recogido en el Anexo I del presente pliego.

3. Escrito que deberá garantizar la siguiente capacidad de la aplicación:

La plataforma deberá estar preparada para la asignación de recursos a los usuarios bajo demanda, lo que quiere decir que en situaciones en que un número determinado de usuarios requiere mayor asignación de recursos para garantizar el correcto funcionamiento, la plataforma asignará estos

recursos, ancho de banda, capacidad de red, capacidad de los servidores etc. sin verse afectado el funcionamiento de los demás usuarios y de la plataforma.

4. Certificación acreditativa del cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas en el Anexo II del Esquema Nacional de Seguridad (ENS), en su categoría media, emitido por entidad acreditada independiente.

No obstante, en España las empresas no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE) o el Registro Oficial de Licitadores de Castilla La Mancha, siempre y cuando incluyan en el formulario normalizado del DEUC la información necesaria para que el órgano de contratación pueda realizar el acceso correspondiente (dirección de Internet, todos los datos de identificación y, en su caso, la necesaria declaración de consentimiento), con el alcance previsto por el art. 341 LCSP.

En todo caso el órgano de contratación, podrá pedir a los licitadores que presenten la totalidad o parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, y en todo caso antes de adjudicar el contrato.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar, a las que se refiere el art. 140 LCSP, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de la perfección de éste.

12

Las personas licitadoras presentarán, en su caso, una declaración a incluir en este sobre A, designando que documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, tal como se indica en el Art. 133 LCSP. Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal. Los documentos y datos presentados por las personas licitadoras pueden ser considerados de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en la Ley de Protección de datos de Carácter Personal. De no aportarse esta declaración se considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter.

El sobre B, se subtitulará, “CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR”, en este sobre se deberá acompañar aquella documentación que sea necesaria para acreditar el cumplimiento de los criterios subjetivos.

El sobre C, se subtitulará, “OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA”. En este sobre se incluirá el modelo que figura como ANEXO II en este Pliego de Cláusulas.

Además en este sobre se deberán presentar aquellos certificados y documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de los criterios automáticos, incluido la experiencia técnica.

PLAZO DE PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES

Según lo dispuesto en el artículo 156.2 de la LCSP, el plazo para la presentación de las proposiciones será de TREINTA Y CINCO DIAS, contados desde la fecha del envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea. En el caso de que el último día de presentación de proposiciones fuese festivo o sábado se entenderá prorrogado e incluido el siguiente día hábil siempre que no sea festivo ni sábado.

Se publicará también el anuncio de licitación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Ciudad Real, con posterioridad a la publicación del anuncio en el Diario Oficial de la Unión Europea, y al menos QUINCE DIAS antes de la finalización del plazo para presentación de proposiciones establecido en el párrafo anterior.

Cada licitador podrá presentar sólo una proposición.

Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal, con la consecuencia de la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

Cada licitador podrá presentar sólo una proposición, sin que puedan presentar variantes o alternativas, tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal, con la consecuencia de la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

DECIMASEGUNDA.- PRESENTACIÓN DE DEMOSTRACIÓN DE LA PLATAFORMA CON MAQUETACIÓN DE LA MISMA EN EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.

Una vez procedido a la apertura del Sobre A “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”, los responsables de este proyecto en el Ayuntamiento de Ciudad Real elaborarán un calendario para que cada una de las ofertas presentadas puedan realizar una demostración de la solución propuesta.

En esta demostración se requerirá una maqueta de los distintos apartados que contempla la aplicación “TARJETA CIUDADANA VIRTUAL”.

Quedarán excluidas del presente procedimiento de contratación aquellas ofertas que no puedan realizar la demostración con la correspondiente maquetación.

Las empresas deberán realizar la demostración de forma clara y suficientemente explicativa, se hará detallando cada uno de los puntos exigidos en este pliego y serán las siguientes:

- 1.- Instalaciones deportivas, puntuación..... de 0 – 3 Puntos.
- 2.- Teatro Quijano y Auditorio de 0 – 3 Puntos.
- 3.- Bibliotecas de 0 – 3 Puntos.
- 4.- Servicio de Autobuses de 0 – 5 Puntos.
- 5.- Gestión Incidencias internas – externas de 0 – 3 Puntos.
- 6.- Turismo de 0 – 3 Puntos.
- 7.- Ruta turística mediante código QR de 0 – 2 Puntos.
- 8.- Museos de 0 – 3 Puntos.
- 9.- Agenda Cultural de 0 – 2 Puntos.
- 10.- Comercio Ciudad Real de 0 – 5 Puntos.
- 11.- Acceso a distintas APP y Servicios Municipales. de 0 – 2 Puntos.
- 12.- Otros servicios municipales..... de 0 – 2 Puntos.
- 13.- Redes sociales de 0 – 2 Puntos.

Total Puntos.... 38 Puntos.

14

Los puntos obtenidos no se tendrán en cuenta, en ningún caso, a los efectos de valoración de las ofertas presentadas.

Para esta presentación, por este Ayuntamiento estarán presentes los siguientes responsables:

- Concejala de informática y administración electrónica.
- El jefe de informática.
- El jefe de administración electrónica.
- El jefe del área de movilidad
- Programador de informática.

Cada uno de ellos, valorará independientemente cada uno de los apartados de la maqueta.

El máximo de puntos a valorar será de $38 * 5 = 190$ Puntos.

Quedarán excluidas aquellas empresas que no consigan al menos el 70%, es decir, las empresas que su valoración quede por debajo de 133 Puntos, no seguirán en el proceso de adjudicación.

DECIMATERCERA.- APERTURA DE OFERTAS (art. 157 de la LCSP)

La apertura de ofertas se celebrará en la Sala de Comisiones del Excmo. Ayuntamiento el tercer día hábil siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de proposiciones, a la hora que se indicará en el anuncio de licitación, salvo que fuera sábado o festivo, en cuyo caso se entenderá prorrogado hasta la misma hora del primer día hábil siguiente.

La Mesa en primer lugar, procederá a la calificación de la documentación presentada en tiempo y forma en el sobre A. Cuando la Mesa aprecie defectos subsanables dará un plazo de tres días para que el licitador proceda a su corrección. En caso de que el licitador esté presente en el acto, dicho plazo comenzará a contar desde el día siguiente al momento en que se le comunique verbalmente; en caso de no estar presente, el plazo comenzará a contar desde el día siguiente al del recibo de la notificación a la dirección de correo electrónico designada por el empresario.

PRESENTACIÓN DE DEMOSTRACIÓN DE LA PLATAFORMA CON MAQUETACIÓN DE LA MISMA EN EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.

Una vez procedido a la apertura del Sobre A “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”, los responsables de este proyecto en el Ayuntamiento de Ciudad Real elaborarán un calendario para que cada una de las ofertas presentadas puedan realizar una demostración de la solución propuesta.

15

En esta demostración se requerirá una maqueta de los distintos apartados que contempla la aplicación “TARJETA CIUDADANA VIRTUAL”.

Quedarán excluidas del presente procedimiento de contratación aquellas ofertas que no puedan realizar la demostración con la correspondiente maqueta.

Las empresas deberán realizar la demostración de forma clara y suficientemente explicativa, se hará detallando cada uno de los puntos exigidos en este pliego y serán las siguientes:

- 1.- Instalaciones deportivas, puntuación..... de 0 – 3 Puntos.
- 2.- Teatro Quijano y Auditorio, de 0 – 3 Puntos.
- 3.- Bibliotecas de 0 – 3 Puntos.
- 4.- Servicio de Autobuses de 0 – 5 Puntos.
- 5.- Gestión Incidencias internas – externas de 0 – 3 Puntos.
- 6.- Turismo de 0 – 3 Puntos.
- 7.- Ruta turística mediante código QR de 0 – 2 Puntos.
- 8.- Museos..... de 0 – 3 Puntos.
- 9.- Agenda Cultural..... de 0 – 2 Puntos.
- 10.- Comercio Ciudad Real de 0 – 5 Puntos.

- 11.- Acceso a distintas APP y Servicios Municipales. de 0 – 2 Puntos.
12.- Otros servicios municipales..... de 0 – 2 Puntos.
13.- Redes sociales de 0 – 2 Puntos.

Total Puntos.... 38 Puntos.

Para esta presentación, por este Ayuntamiento estarán presentes los siguientes responsables:

- Concejala de informática y administración electrónica.
- El jefe de informática.
- El jefe de administración electrónica.
- El jefe del área de movilidad
- Programador de informática.

Cada uno de ellos, valorará independientemente cada uno de los apartados de la maqueta,

El máximo de puntos a valorar será de $38 * 5 = 190$ Puntos.

Quedarán excluidas aquellas empresas que no consigan al menos el 70%, es decir las empresas que su valoración quede por debajo de 133 Puntos, no seguirán en el proceso de adjudicación.

Una vez realizada la demostración se procederá a la apertura del sobre B, “Criterios evaluables mediante juicio de valor”, procediéndose al exámen por la Mesa de la documentación presentada. Para la valoración de estos criterios la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos. Si del informe técnico realizado se concluye que alguno de los proyectos presentados no concreten de forma suficiente, clara y extensa los recursos utilizados para realizar la prestación del servicio, o no cumpla con alguna de las condiciones y obligaciones del pliego de prescripciones técnicas, la mesa podrá excluirla directamente de la licitación por no ajustarse a la misma. Igualmente la Mesa podrá solicitar informe técnico que cuando sea necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del pliego

La ponderación asignada a los criterios que dependen de un juicio de valor se dará a conocer por la Mesa en el acto de apertura del sobre C. A continuación se procederá a la apertura del Sobre C “Oferta económica y criterios evaluables de forma automática”, procediendo a la lectura de la misma.

La Mesa elevará al órgano de contratación, la propuesta de adjudicación, previos los informes que considere de acuerdo con el art. 157 de la LCSP.

DECIMACUARTA.- MESA DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación estará asistido de la Mesa de Contratación permanente cuya composición se ajusta con lo establecido en la disposición adicional segunda.7 de la LCSP, y cuyos miembros fueron nombrados mediante acuerdo de la JGL de 12 de Marzo de 2018.

La composición de la Mesa de Contratación con los miembros que la componen se encuentra publicada en el perfil de contratante de este Ayuntamiento.

DÉCIMAQUINTA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (art. 145 de la LCSP)

El presente contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto y para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta que tenga una mejor relación calidad-precio se aplicarán los siguientes criterios y según la ponderación siguiente:

1) Criterios evaluables de forma automática (Hasta un máximo de 46 puntos).

1.a) Oferta económica: Hasta 30 puntos.

Para la valoración de este criterio se tendrán en cuenta los dos parámetros siguientes:

A.- Se valorará la oferta económica presentada para la prestación A de la cláusula DECIMACUARTA del pliego de prescripciones técnicas. Esta oferta deberá ser igual o inferior al valor estimado del contrato establecido en la cláusula Tercera apartado 3.1.a) del presente pliego de cláusulas administrativas. Se asignará la puntuación máxima prevista en este apartado (**25 puntos**) a la oferta que presente el menor precio sobre el presupuesto base de licitación fijado para esta prestación, y se asignará **0 puntos** a la oferta que presente un precio que coincida con el presupuesto base de licitación o uno mayor, al resto de las ofertas intermedias se atribuirán los puntos proporcionalmente, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Y_i = a * M/X_i$$

Siendo:

Y_i = puntuación de la oferta a valorar.

M = Máxima puntuación a otorgar.

X_i = Precio ofertado por la propuesta a valorar.

a = Precio más bajo ofertado por todas las propuestas.

B.- Se valorará la oferta económica presentada para la prestación B de la cláusula DECIMACUARTA del pliego de prescripciones técnicas (mantenimiento de la Plataforma aportado durante un plazo máximo de 6 años). Esta oferta deberá ser igual o inferior al valor estimado del contrato establecido en la cláusula Tercera apartado 3.1.b) del presente pliego de cláusulas administrativas. Se otorgará una puntuación máxima de **5 puntos** a la oferta que represente la mayor baja admitida, y una puntuación de **0 puntos** a las ofertas que coincidan con el valor estimado establecido. Las ofertas intermedias se le asignará la puntuación proporcionalmente aplicando la siguiente fórmula:

$$Y_i = a * M/X_i$$

Siendo:

Y_i = puntuación de la oferta a valorar.

M = Máxima puntuación a otorgar.

X_i = Precio ofertado por la propuesta a valorar.

a = Precio más bajo ofertado por todas las propuestas.

1.b) Experiencia Técnica: Hasta 7 puntos.

En este criterio se valorará la experiencia del licitador en la implantación y puesta en servicio de una plataforma de Tarjeta Ciudadana en la que convivan Tarjeta Ciudadana Física y Tarjeta Ciudadana Virtual, mediante la presentación de contratos con instituciones públicas.

18

Este criterio se valorará de la siguiente forma automáticamente:

- Si la experiencia presentada incluye 5 o más contratos con instituciones públicas, de los cuales al menos 1 de ellos está dedicado a la puesta en servicio de una plataforma de Tarjeta Ciudadana en la que convivan Tarjeta Ciudadana Física y Tarjeta Ciudadana Virtual, se otorgarán **7 puntos**.
- Si la experiencia presentada incluye 5 o más contratos con instituciones pública, se otorgarán **4 puntos**.

1.c).- Plazo de desarrollo, diseño e implementación: Hasta 5 puntos.

En este criterio se valorará el plazo de implantación y puesta en marcha del presente proyecto, para ello se dotará de más puntuación al menor plazo de implantación.

Este criterio de valorará de forma automática de la siguiente forma:

- Se otorgará el máximo de puntos de este criterio a aquellas propuestas que oferten un plazo de implantación menor de 3 meses, se otorgará **5 puntos**.
- Si el licitador oferta un plazo de implantación entre 3 meses y 1 día y 4 meses, se otorgará **2 puntos**.

1.d).- Plan de Formación: Hasta 1 punto.

En este criterio se valorará si el licitador oferta ampliar el plan de formación previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en cuanto al número de horas y personas, según la siguiente escala: Si se oferta 5 o más horas se asignará 0,50 puntos, a cada uno de los perfiles y si se oferta 3 personas o más en cada perfil se asignará también 0,50.

1.e).- Motor de Base de Datos: 2 puntos.

En este criterio se valorará la aportación por el licitador de las Bases de Datos a utilizar en el presente proyecto.

Se valorará de forma automática asignando **2 puntos** a aquellos licitadores que oferten utilizar MySQL y PostgreSQL, y se asignarán **0 puntos** a aquellos licitadores que oferten otros.

1.f).- Uso de lenguajes de programación exclusivos como: asp.net, php, ruby, java: 1 punto.

19

En este criterio se valorará la aportación por el licitador de los lenguajes de programación exclusivos, asignando **1 punto** a aquellas propuestas que lo oferten y **0 puntos** a aquellos que no lo oferten.

2) Criterios evaluables mediante juicio de valor (Hasta un máximo de 40 puntos).

- **2.a).- Alojamiento de la Plataforma (Data center primario y contingencias): 1 punto.**

En este criterio se valorará la aportación por el licitador de una infraestructura por encima de las necesidades descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Se otorgará la puntuación de forma automática previa comprobación de que se ha presentado por el licitador una mejora de las infraestructura, asignando en tal caso 1 punto.

- **2.b.) Respaldo de Datos: Hasta 1 punto.**

En este criterio se valorará la mejora en cuanto a los datos que se requieren en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Se otorgará la puntuación de forma automática previa comprobación de que se ha

presentado por el licitador una mejora de los datos, asignando en tal caso 1 punto.

- **2.c).- Personal adscrito durante la ejecución del contrato:
Hasta 2 puntos.**

En este criterio se valorará el personal que aporta el licitador en la oferta con conocimientos en consultoría de negocios y programación de la solución a disposición del Ayuntamiento de Ciudad Real. Se asignará hasta 2 puntos.

Para la valoración de este criterio deberá presentarse la documentación especificada en la cláusula OCTAVA del pliego de prescripciones técnicas.

- **2.d) Desarrollo de soluciones de software, arquitectura y funcionalidad:**

En este criterio se valorarán los siguiente conceptos y con el siguiente baremo:

- a) Requisitos de Back End de la plataforma: Hasta 8 puntos.
- b) Requisitos de Front End de la plataforma: Hasta 8 puntos.
- c) Requisitos de la App “Tarjeta Ciudadana Virtual de Ciudad Real”: Hasta 8 puntos.
- d) Requisitos de la App “ Ciudad Real Smart (turistas, visitantes...)”: Hasta 3 puntos.
- e) Seguridad y sistemas antifraudes establecido: Hasta 3 puntos.
- f) Arquitectura presentada: Hasta 3 puntos.
- g) Solución aportada sobre sistemas de entradas y abonos: Hasta 3 puntos.

La valoración de cada apartado, dentro de los criterios evaluables mediante juicio de valor, se realizará de acuerdo a los siguientes criterios de cumplimiento de los aspectos a valorar:

- No se especifica o se hace de forma muy sesgada: 0 % de la puntuación. Si el proyecto es el genérico de la empresa, con un nivel de presentación esquemático en el que no se detallen, **en relación con el objeto del contrato**, los aspectos más relevantes del mismo.

- Se especifica parcialmente: Hasta 25 % de la puntuación. Si el proyecto presentado es el genérico de la empresa, con un nivel de presentación esquemático, pero se detalla de forma superficial, **en relación con el objeto del contrato**.

- Se especifica de forma correcta: Hasta 75 % de la puntuación. Si el proyecto presentado es el genérico de la empresa, con un nivel de presentación detallado y de cuya lectura y análisis se pueda desprender, **en relación con el objeto del contrato**, que su aplicación puede asegurar el nivel de calidad en la ejecución del contrato.

- Se especifica de forma óptima: Hasta 100 % de la puntuación. Si el proyecto presentado queda claramente insertado en el objeto del contrato. El planteamiento deberá tener un nivel de presentación detallado y de su lectura y análisis se podrá desprender que su aplicación asegura un nivel de calidad alto en la ejecución del contrato, aportando importantes mejoras respecto de los actuales niveles de servicio, respondiendo a la situación actual y permitiendo su adaptación a la evolución tecnológica del mercado, **en relación con el objeto del contrato**.

Ofertas anormalmente Bajas (art. 149 LCSP):

La Mesa de contratación procederá a comprobar la existencia de ofertas con valores anormales o desproporcionados.

Se considerará que la oferta económica está incurso en valores anormales o desproporcionados, cuando en el criterio 1.a.A prestación A y 1.a.B prestación B de esta cláusula “Oferta Económica”, cuando la baja ofertada con respecto al valor estimado del contrato sea superior a un 20% o más con respecto a la media de las bajas ofertadas por todos las ofertas admitidas (ejemplo, si la media de las bajas de todas las ofertas admitidas es del 7%, serán anormales o desproporcionadas las que superen el $7+20=27\%$, en este caso cualquier baja que supere ese porcentaje estará incurso en oferta desproporcionada o anormal.

Cuando una oferta se encuentre incurso en baja desproporcionada o anormal por aplicación de los parámetros del párrafo anterior deberá darse audiencia al licitador (durante un plazo de CINCO DIAS HABILES) para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, a cuyo efecto la Mesa de contratación podrá solicitar cuantos informes técnicos le sean necesarios.

Si la Mesa de Contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes técnicos, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, propondrá la exclusión de la oferta y la adjudicación a favor de la siguiente proposición según la ponderación de los criterios de adjudicación, y que no se encuentre incurso en oferta anormalmente baja.

No obstante la Mesa de Contratación podrá solicitar cuantos informes considere oportunos.

Criterios de desempate:

Si de la aplicación de los criterios de adjudicación resultase el empate en puntuación entre varios licitadores se resolverá mediante la aplicación de los criterios establecidos en el art. 147.2 LCSP.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate le será requerida a las empresas en el momento en que se produzca el empate y no con carácter previo.

DECIMASEXTA.- CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS, ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO (art. 150 de la LCSP).

La mesa de contratación realizará la clasificación atendiendo a los criterios de valoración señalados en este pliego, pudiéndose solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes.

Posteriormente la Mesa elevará al órgano de contratación la propuesta de clasificación para su aprobación por éste.

Una vez adoptado acuerdo de clasificación por el órgano de contratación el Servicio de Contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta de conformidad con la aplicación de los criterios de adjudicación para que, dentro del plazo de DIEZ DIAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- Documento Nacional de Identidad cuando se trate de empresarios individuales.
- Escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional, debidamente inscrita en el Registro que corresponda, si el licitador fuera persona jurídica. Para los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán presentar certificado de inscripción en el registro que proceda de acuerdo a su legislación del Estado



Excmo. Ayuntamiento
de Ciudad Real



UNIÓN EUROPEA

donde estén establecidos. Los demás empresarios deberán presentar Informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado que corresponda. El objeto social debe tener relación con las prestaciones del presente contrato

- Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.
- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el art. 71 de la LCSP, sobre prohibición de contratar, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado (art. 85 de la LCSP).
- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 76.2 y 150 LCSP).
- Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento, por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A.
- Los documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional, según los medios establecidos en el presente pliego, o presentación de la clasificación reflejada en este pliego de cláusulas.
- En el supuesto de que un empresario se base en la solvencia y medios de otras entidades deberá presentar compromiso por escrito de dichas entidades indicando que pondrá a disposición de dicho empresario los medios y recursos necesarios para la solvencia requerida.
- En su caso para las UTE, la documentación justificativa de cada empresario de los que la compongan su capacidad de obrar mediante presentación de la documentación reseñados, y, en caso de que la adjudicación sea a la UTE deberá acreditarse la formalización de la misma en escritura pública. Designación de representante o apoderado único con poderes bastantes
- Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. Asimismo presentarán la documentación traducida en forma al castellano de acuerdo con el art. 23 del RGLCAP.

Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el art. 96 de la LCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el art. 97, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

Todo documento del que se aporte copia deberá ser previamente compulsado por el Excmo. Ayuntamiento o cualquier otro funcionario o fedatario público.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 150 de la LCSP).

La adjudicación se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que deberá notificarse a los candidatos o licitadores y publicarse en el perfil del contratante del órgano de contratación (art. 151.1 de la LCSP).

DECIMASEPTIMA.- RESPONSABLE DEL CONTRATO A LOS EFECTOS DEL ART. 62.1 LCSP.

Será responsable del contrato, con las facultades detalladas en el art. 62 LCSP, el Jefe de Sección de Informática.

Conforme acordó la Junta de Gobierno Local los responsables de los contratos deberán presentar informes trimestrales relativos a la ejecución del contrato, con independencia de que puedan emitir otros informes que se le soliciten para cuestiones especiales.

De conformidad con el artículo 62 LCSP, las unidades encargadas del seguimiento y ejecución ordinaria de este contrato será la unidad de Informática.

DECIMAOCTAVA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. (Art. 153 de la LCSP).

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de CINCO días, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles al que se refiere el art. 153.3 LCSP, sin que se hubiera interpuesto el recurso especial en materia de contratación, conforme al art. 44 de la LCSP, que lleva aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

Cuando, por causas imputables al contratista no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y se adjudicará el contrato al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificados, previa presentación de la documentación a la que se refiere la cláusula DECIMA SEXTA.

Conforme a lo establecido en el artículo 69.1 de la LCSP, cuando los licitadores hayan concurrido en UTE, la escritura de constitución deberá aportarse antes de la formalización del contrato.

DECIMANOVENA.- PLAZO DE COMIENZO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

25

El servicio objeto del contrato en su prestación A) de la cláusula DECIMOCUARTA del pliego de prescripciones técnicas tendrá una duración de CUATRO AÑOS (4) y iniciará sus efectos desde el día siguiente a la fecha de su formalización en documento administrativo. Tendrá un plazo de ejecución de SEIS MESES.

Para el servicio objeto del contrato en su prestación B) de la cláusula DECIMOCUARTA del pliego de prescripciones técnicas tendrá una duración de 6 años comenzará su inicio a partir del día siguiente de cumplirse el plazo de duración de los CUATRO AÑOS descritos en el párrafo anterior. Siendo potestativo para el Ayuntamiento su concertación con carácter anual y obligatorio para el contratista.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Ayuntamiento o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

La empresa adjudicataria, una vez instalado el sistema, realizará la prueba de puesta en marcha o test de aceptación correspondiente en presencia de personal responsable del Ayuntamiento. Una vez realizada y aceptada por los responsables del Ayuntamiento de la citada prueba, en el plazo máximo de una semana, la empresa adjudicataria entregará al Ayuntamiento un informe escrito con los resultados de las pruebas de puesta en marcha o test de aceptación del sistema, y que servirán de referencia para establecer el nivel de calidad base de rendimiento del mismo.

El Ayuntamiento determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los efectos observados con ocasión de su recepción.

La documentación generada durante la ejecución del contrato será de propiedad exclusiva del Ayuntamiento de Ciudad Real, sin que el contratista pueda conservarla, ni obtener copia de la misma o facilitarla a terceros sin la expresa autorización del Ayuntamiento.

El contratista cederá al Ayuntamiento los derechos de que pueda disponer de las aplicaciones informáticas que debe implantar de conformidad con el objeto del presente contrato.

El adjudicatario se compromete, durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por el Ayuntamiento la información y documentación que éstas soliciten.

26

VIGÉSIMA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES DEL CONTRATO.

A) Derechos de las partes.

A.1) De la Administración

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender su ejecución, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, a tenor de lo dispuesto en el art. 190 de la LCSP.

El Ayuntamiento no tendrá ninguna relación laboral o de cualquier otra índole con el personal del adjudicatario, ni durante la vigencia del contrato ni al término del mismo, siendo de cuenta del adjudicatario todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades para con su personal. Será además responsable el adjudicatario de que su personal actúe en todo momento con plena

corrección y respeto en el desarrollo de sus funciones para con los usuarios de este servicio.

A la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante.

A.2) Del adjudicatario

El contratista tiene derecho a cobrar el precio de la adjudicación y todos aquellos derechos que deriven del clausulado del presente pliego.

B) Obligaciones de las partes.

B.1) Del adjudicatario.

- Las señaladas en el pliego de prescripciones técnicas.
- Aceptar las facultades atribuidas al Ayuntamiento con sujeción a la legalidad vigente.
- Cumplir con sus obligaciones en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado español, y en particular las establecidas en el anexo V de la LCSP.
- El cumplimiento de la legislación vigente en todas las materias relacionadas con las prestaciones del contrato.

Esta obligación se considera de carácter esencial

- Satisfacer toda clase de gastos, sean o no de naturaleza tributaria, que ocasione la formalización del contrato y su ejecución y los que vienen establecidos en el pliego de prescripciones técnicas.
- Disponer en todo momento de los medios personales y materiales para la realización del mismo con sujeción a lo establecido en el presente pliego de condiciones, el de prescripciones técnicas y su oferta.

Esta obligación se considera de carácter esencial

- La cesión del contrato y la subcontratación solamente podrá tener lugar dentro de los límites y en los supuestos establecidos por los arts. 214 y 215 de la LCSP.

- El contratista estará obligado a la entrega de toda la documentación que recoge el presente pliego y el de prescripciones técnicas en los plazos indicados o en la oferta presentada.
- Traspase de conocimiento. La empresa adjudicataria atenderá a cuantas cuestiones técnicas se soliciten y se hará documentalmente a cuantas solicitudes de información e informes sean necesarios.

Esta obligación se considera de carácter esencial, por lo que podrá ser objeto de penalidades distintas a las recogidas en el art. 193.3 de la LCSP, al ser objeto de valoración la disminución del plazo de entrega y por tanto requiere una especial vigilancia e importancia.

- Protección de Datos:

Guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, y guardar secreto con respecto a los datos de carácter personal a que pudiera tener acceso y guardarlos, obligaciones que subsistirán aún después de finalizar el presente contrato.

El acceso a estos datos no se considerará comunicación de datos, teniendo la consideración de encargado del tratamiento, el contratista, y quedando obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Será aplicable lo dispuesto en la Disposición Adicional Vigésima quinta de la LCSP, y lo recogido en la cláusula SEPTIMA A del Pliego de prescripciones Técnicas.

Esta obligación tendrá carácter esencial.

- El adjudicatario asumirá el cumplimiento de lo establecido en el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) y en el Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI), en lo referente a la adopción de medidas de seguridad e interoperabilidad de los servicios de e-administración afectados por el pliego.

En concreto el adjudicatario se compromete al cumplimiento de lo establecido en los Reales Decretos 3/2010 de 8 de enero, ENS y 4/2010, de 8 de enero, ENI, Esquema Nacional de Interoperabilidad.

Esta obligación tendrá carácter esencial.

- Obtener y contar con los permisos, autorizaciones y licencias que sean precisos para realizar el contrato.

- El adjudicatario tendrá la obligación de seguir la mecánica operativa establecida en el pliego de Prescripciones Técnicas.
- Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.
- El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, manteniéndose este deber durante un plazo de cinco años desde la finalización del contrato. Esta obligación tendrá carácter esencial.
- En caso de accidente o perjuicio de cualquier género sufrido o producido al personal dependiente del adjudicatario con motivo o como consecuencia del ejercicio de sus cometidos, el adjudicatario cumplirá lo dispuesto en la legislación vigente bajo su total responsabilidad, sin que ésta alcance en modo alguno al Excmo. Ayuntamiento.

- A) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN (art. 202 LCSP):

El adjudicatario para la ejecución del contrato deberá garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Esta obligación se considerará de carácter esencial.

29

- Obligaciones de transparencia.

El contratista deberá suministrar a la entidad administrativa, previo requerimiento y, en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título I de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, la entidad administrativa podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas por importe de 1.000 €, reiteradas por períodos de quince días hasta el cumplimiento, y hasta alcanzar la cantidad correspondiente al 5% del importe de adjudicación.

OBLIGACIONES CON RESPECTO A LA COFINANCIACIÓN POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL FEDER

- El contratista estará obligado a la realización de tareas y funciones en relación con la gestión, seguimiento, control, evaluación, información y comunicación que le sean encomendadas por el Ayuntamiento, al ser una acción

comprendida en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible (EDUSI), con financiación del Fondo de Desarrollo Regional (FEDER).

- El contratista deberá cumplir y estar al tanto de toda la normativa aplicable y/o los procedimientos de gestión de los programas que forman parte de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible (EDUSI), teniendo a su disposición esta información en la página web que el Ayuntamiento creará a tal fin.

- Al ser un proyecto cofinanciado por el Fondo de Desarrollo Regional (FEDER) exige el cumplimiento de las responsabilidades establecidas en el Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, así como el Anexo XII del mismo.

- En todas las medidas de información y comunicación que lleve a cabo el contratista en la ejecución del contrato deberá reconocer el apoyo de los Fondos a este contrato mostrando:

a) El emblema de la Unión, de conformidad con las características técnicas establecidas en el acto de ejecución adoptado por la Comisión con arreglo al artículo 115, apartado 4, y una referencia a la Unión Europea.

b) Una referencia al Fondo o Fondos que dan apoyo al contrato.

- Durante la ejecución del contrato el contratista informará al público del apoyo obtenido por los Fondos, a su costa, y en concreto:

a) Hará una breve descripción en su sitio de Internet, en caso de que disponga de uno, del contrato, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión.

b) Colocando al menos un cartel con información, a su costa, sobre el proyecto (tamaño mínimo A3), en el que mencionará la ayuda financiera de la Unión, en un lugar visible para el público.

VIGESIMAPRIMERA.- RÉGIMEN DE PENALIDADES.

Sin perjuicio de lo previsto en el pliego de prescripciones técnicas en aplicación de lo dispuesto en el art. 192 de la LCSP, se establece el siguiente régimen de penalidades por cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del presente contrato:

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de los Pliegos, así como de la oferta adjudicataria, será considerado como falta, pudiendo el Excmo. Ayuntamiento imponer al adjudicatario las sanciones que correspondan en cada caso, incluida la resolución del contrato, conforme al procedimiento legalmente **establecido y, en todo caso, previa audiencia al interesado.**

La cuantía total de las sanciones no podrá superar el 50% del precio total del contrato, y la cuantía de cada sanción no podrá superar el 10% del precio del contrato.

Se considerarán faltas muy graves:

- a) El retraso en 15 días en las entregas establecidas en el pliego (5% del precio de adjudicación del contrato). El retraso de UN MES de las entregas establecidas en el pliego (10% del precio de adjudicación del contrato).
- b) No dar comienzo a la prestación del servicio contratado dentro del plazo establecido.
- c) La paralización o no prestación del servicio contratado.
- d) El incumplimiento y/o demora de las Órdenes de Trabajo dadas por el responsable del contrato con el carácter de urgentes.
- e) La negativa por parte del contratista a cumplimentar las órdenes singulares y requerimientos de carácter informativo de las unidades de Informática y Patrimonio.
- f) No poner a disposición del contrato los recursos materiales y humanos ofertados.
- g) Ceder, subarrendar o traspasar en todo o en parte el servicio contratado, sin previa autorización del Ayuntamiento.
- h) El incumplimiento de las obligaciones laborales de Seguridad Social con el personal de la contrata.
- i) Incumplir el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- j) Incumplir la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- k) El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución recogidas en la cláusula DECIMONOVENA A) incluidas en este pliego.
A estas faltas les será impuestas unas penalidades del 10% del precio de adjudicación del contrato, sin que el total de las penalidades pueda superar el 50% del precio del contrato.

Se considerarán faltas graves:

- a) La prestación defectuosa o irregular del servicio contratado.
- b) El incumplimiento y/o demora de las Órdenes de Trabajo dadas por el responsable del contrato cuando no tengan la consideración de urgentes.
A estas faltas les será impuestas unas penalidades del 5% del precio de adjudicación del contrato, sin que el total de las penalidades pueda superar el 50% del precio del contrato.

Se considerarán faltas leves:

- a) Todas aquellas infracciones de los Pliegos y oferta adjudicataria que no estén recogidas en los apartados anteriores como faltas muy graves o graves.

A estas faltas les será impuestas unas penalidades del 3% del precio de adjudicación del contrato, sin que el total de las penalidades pueda superar el 50% del precio del contrato.

El hecho de incurrir en una falta de las calificadas como muy graves, podrá ser objeto de resolución del contrato con pérdida de la garantía definitiva, siendo competente en este caso el Ayuntamiento para acordar dicha resolución.

En cuanto al procedimiento para exigir las sanciones será el siguiente:

- Una vez detectado el incumplimiento se iniciará el expediente con la remisión del informe motivado del Responsable del contrato, al órgano de contratación, con adopción de acuerdo de inicio del expediente con nombramiento de instructor que será (un funcionario con conocimientos en materia de contratación).
- Deberá darse audiencia al contratista por el plazo de DIEZ DIAS HABILES para que presente las alegaciones y documentación que estime conveniente.
- Cuando el Ayuntamiento no tenga por cierto los hechos alegados el instructor podrá abrir un periodo de prueba durante un plazo de DIEZ DIAS HABILES, y podrá solicitar cuantos informes considere oportunos.
- Realización de propuesta de resolución con solicitud de imposición de penalidad que deberá ser proporcional a la gravedad del incumplimiento.
- Acuerdo del Órgano de contratación aprobando la finalización del procedimiento y imposición de penalidades, que será inmediatamente ejecutivo y se harán efectivas sobre la deducción de las cantidades que en concepto de pago total o parcial se deba al contratista o cuando no existan sobre la garantía definitiva que se hubiera constituido

VIGESIMASEGUNDA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se podrá extinguir por resolución por las causas establecidas en el art. 211 y 313 de la LCSP. La aplicación y efectos de las causas de resolución serán las que se establecen en los arts. 212, 213 y 313 de la LCSP.

En caso de producirse la resolución ésta se regulará por lo dispuesto en la LCSP y RGLCAP, en lo referente a los efectos y procedimiento a aplicar.

Serán causas de resolución del presente contrato las descritas en la Cláusula DECIMOSEPTIMA del Pliego de Prescripciones Técnicas.

VIGESIMATERCERA.-JURISDICCIÓN.

Siendo el contrato de naturaleza administrativa, corresponde el conocimiento de cualesquiera cuestiones que suscite el mismo, ya sean relativas a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimientos y extinción, al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

EL CONCEJAL DELEGADO DE
CONTRATACION ADMVA.

**CLAVERO ROMERO
NICOLAS -
05602668Y** Firmado digitalmente por
CLAVERO ROMERO NICOLAS -
05602668Y
Fecha: 2020.11.11 19:29:39
+01'00'

LA JEFA DE SECCIÓN DE
CONTRATACION ADMVA.

**05653338F
MARIA ISABEL
DONATE (R:
P1303400D)** Firmado digitalmente
por 05653338F MARIA
ISABEL DONATE (R:
P1303400D)
Fecha: 2020.11.11
12:10:32 +01'00'

ANEXO I

DECLARACION RESPONSABLE (A PRESENTAR EN EL SOBRE A)

D., con D.N.I. nº, en su propio nombre o en representación de, con domicilio fiscal o sede social en, Cód. Postal nº, c/ nº, Tfno., Fax., email....., con Código de Identificación Fiscal nº ... (si lo tuviere), (para el caso de presentarse en UTE, deberán cumplimentar los datos de todas las empresas que participarán en dicha UTE, indicando el representante de cada una de las empresas, el porcentaje de participación de cada una de ellas en la UTE, así como el representante de la misma, de acuerdo con el art. 140. e) de la LCSP, en relación con la proposición presentada para la contratación de, declaro:

Primero.- Que la empresa a la que represento dispone de capacidad de obrar y jurídica y de la habilitación profesional necesaria para concertar la ejecución del contrato y que el objeto social de la empresa comprende la actividad objeto del mismo, de acuerdo con lo recogido en sus estatutos sociales, los cuales se hallan correctamente inscritos en los Registros correspondientes.

Segundo.- Que, a los efectos previstos en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley de Contratos del Sector Público, la dirección de correo electrónico habilitada por la empresa a la que represento para recibir todas las notificaciones y comunicaciones que deriven del presente expediente de contratación es la siguiente: - email:

34

Tercero.- Que no está incurso en ninguna de las circunstancias de prohibición de contratar recogidas en el art. 71 de la LCSP y que cumple las condiciones establecidas en 140 de la LCSP para contratar con este Ayuntamiento y que en el caso de que la propuesta de adjudicación recaiga en su oferta, acreditará ante el Órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos en el presente pliego.

Cuarto.- Documentos confidenciales.- Declaro que deben tenerse por confidenciales los siguientes documentos incorporados a mi oferta: *(detallar los documentos así como la numeración de páginas asignada a cada uno de ellos, en su caso)*.

Quinto.- Que aportaré los certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales, locales y con la Seguridad Social.

Sexto.- Para las empresas extranjeras, declaración de sometimiento a la legislación española *(solo si procede)*. Declaro que la empresa que represento se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Séptimo.- (*Cumplimentar si procede*) Que se pretende concurrir a la licitación integrados en una unión temporal, y asume el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. Los nombres y circunstancias de las empresas que la constituirían y la participación de cada una son los siguientes:...

Octavo.- Me comprometo al cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones detalladas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas, como condiciones especiales de ejecución del contrato, e igualmente quedo enterado de que estas obligaciones están calificadas como de carácter esencial en el Pliego de Cláusulas.

Noveno.- Me comprometo a aportar toda la documentación que me sea requerida para acreditar su cumplimiento.

- Lugar, fecha y firma del licitador

ANEXO II
(A presentar en el Sobre C)

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA Y FORMULARIO PARA LOS CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA.

D....., con domicilio en....., Municipio....., C.P..... y D.N.I. nº....., en nombre propio (o en representación de....., como acreditado por....., enterado del Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas y demás documentos obrantes en el expediente que rige en la licitación convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, para la contratación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria para **EL CONTRATO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO, IMPLANTACIÓN, GARANTÍA (4 AÑOS) Y MANTENIMIENTO, Y DEL SOFTWARE Y HARDWARE NECESARIO PARA EL PROYECTO “APP TARJETA CIUDADANA VIRTUAL” COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)**, cuyo contenido conozco y acepto íntegramente, sin salvedad o reserva alguna, me obligo a cumplir dicho contrato, de conformidad con todas y cada una de las condiciones establecidas en la documentación obrante en el expediente y presento la siguiente oferta:

OFERTA ECONÓMICA PRESTACIÓN A):

Oferta que presenta para la prestación A) Presupuesto Base de Licitación (223.200 Euros sin IVA)..... Euros.

OFERTA ECONÓMICA PRESTACIÓN B):

Oferta que presenta para la prestación B) Presupuesto Base de Licitación (162.000 Euros sin IVA)..... Euros.

EXPERIENCIA TÉCNICA:

Oferta que presenta certificaciones de 5 o más contratos, de instituciones públicas, y, al menos 1 de ellos incluye la implantación y puesta en servicio, de una plataforma de Tarjeta Ciudadana en la que conviven Tarjeta Ciudadana Virtual y Tarjeta Ciudadana Física..... (Marcar con una X en esta casilla en caso de que se oferte).

Oferta que presenta certificaciones de 5 o más contratos en instituciones públicas(Marcar con una X en esta casilla en caso de que se oferte).

PLAZO DE DESARROLLO, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN:

Oferta menos de tres meses..... (Marcar con una X en esta casilla en caso de que se oferte).

Oferta entre tres meses y 1 día y cuatro meses (Marcar con una X en esta casilla en caso de que se oferte).

PLAN DE FORMACIÓN:

Oferto ampliación de formación del personal municipal (horas y personas)..... (Marcar con una X en esta casilla en caso de que se oferte).

No oferto ampliación de formación del personal municipal (horas y personas)(Marcar con una X en esta casilla en caso de que se oferte).

MOTOR DE BASE DE DATOS:

Oferto MySQL y postgreSQL(Marque con una X en esta casilla en caso de que se oferte).

Oferto otros (Marque con una X en esta casilla en caso de que se oferte).

**LENGUAJES DE PROGRAMACIÓN EXCLUSIVOS:
(asp.net;php;ruby;java)**

Oferto(Marque con una X en esta casilla en caso de que se oferte).

No oferto (Marque con una X en esta casilla en caso de que no se oferte).

*Que para el cálculo de esta oferta económica se ha tenido en cuenta el cumplimiento de todos los convenios colectivos del sector y demás normativa de derecho laboral que afecta al personal afecto a la prestación de este servicio.

*Que me comprometo a dedicar y adscribir para la ejecución del contrato los medios personales o materiales que sean suficientes para ello.

* Que autorizo al órgano de contratación del Ayuntamiento de Ciudad Real para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público y del Registro de Licitadores de



Excmo. Ayuntamiento
de Ciudad Real



UNIÓN EUROPEA

Castilla La Mancha, o en las Listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

* Que me comprometo al cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones detalladas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas, como condiciones especiales de ejecución del contrato, e igualmente quedo enterado de que estas obligaciones están calificadas como de carácter esencial en el Pliego de Cláusulas y a aportar toda la documentación que me sea requerida para acreditar su cumplimiento, según modelo del Anexo III del presente pliego.

Lugar, fecha y firma del proponente

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por el empresario de la totalidad del contenido del presente pliego y el de prescripciones técnicas, sin salvedad o reserva alguna, y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

ANEXO III

COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (CLAUSULA VIGÉSIMA)

D./Dña. con D.N.I.,actuando en nombre propio / nombre y representación de la empresa

manifiestan lo siguiente:

- Me comprometo al cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones detalladas en el apartado A) de la Cláusula vigésima del presente Pliego de Cláusulas Administrativas, como condiciones especiales de ejecución del contrato, e igualmente quedo enterado de que estas obligaciones están calificadas como de carácter esencial en el Pliego de Cláusulas..

- Me comprometo a aportar toda la documentación que me sea requerida para acreditar su cumplimiento.

En a de de
(firma de los representantes legales de todos los integrantes de la UTE)
Fdo Fdo Fdo.....



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

D. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL – SECRETRARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **07 de diciembre de 2020**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

7.- PROPUESTA CONTRATACIÓN. APROBACIÓN EXPEDIENTE Y PLIEGOS PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO, IMPLANTACIÓN, GARANTÍA (4 AÑOS) Y MANTENIMIENTO, CON SUMINISTRO DE SOFTWARE Y HARDWARE NECESARIO PARA EL PROYECTO APP TARJETA CIUDADANA VIRTUAL COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2020/26014

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DE CONTRATACION ADMVA.

PROPUESTA DE ACUERDO

Vistos los antecedentes relativos al expediente de aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas para **LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO, IMPLANTACIÓN, GARANTÍA (4 AÑOS) Y MANTENIMIENTO, CON SUMINISTRO DE SOFTWARE Y HARDWARE NECESARIO PARA EL PROYECTO “APP TARJETA CIUDADANA VIRTUAL” COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)**, habiéndose aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 17 de Agosto de 2020, la necesidad e inicio del expediente de contratación, según señala el Art. 28 de la ley 9/2017 de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público, y los informes favorables obrantes en el mismo.

Atendido que corresponde resolver a la Junta de Gobierno Local de conformidad con la Disposición Adicional Segunda. 4 LCSP, siendo necesaria la realización de este servicio para dotar a los ciudadanos y al comercio de una herramienta útil que facilite la interacción con los distintos servicios municipales.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Para ello se desea implantar un sistema de identificación (con posibilidad de recarga y pago), este sistema deberá permitir ampliaciones de funciones, como de servicios municipales integrados.

Este proyecto se desarrolla en torno al concepto denominado “Tarjeta Ciudadana de Ciudad Real”, potenciando la solución virtual “APP Tarjeta Ciudadana Virtual “ (Smartphone), y a su vez, haciéndola convivir con la “Tarjeta Ciudadana Física”, hasta que vayan caducando las que hay emitidas, y tiene como objetivo disponer de un instrumento que identifique al ciudadano ante cualquier servicio, equipamiento o trámite municipal, incluyendo en su caso, si así se dispone de transacciones dinerarias y con plena compatibilidad para la posible incorporación futura de firma electrónica.

Propongo a la Junta de Gobierno Local, que adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación y convocar procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO, IMPLANTACIÓN, GARANTÍA (4 AÑOS) Y MANTENIMIENTO, CON SUMINISTRO DE SOFTWARE Y HARDWARE NECESARIO PARA EL PROYECTO “APP TARJETA CIUDADANA VIRTUAL” COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)**, por un valor estimado de 385.200 € + IVA, correspondiendo a:

- 223.200 € más IVA (46.872 €), total 270.072 € para la fase de inicio, diseño, desarrollo, implantación, todas las tareas hasta su puesta en marcha (incluyendo la garantía de 4 años), así como la apertura de una oficina durante un plazo de 12 meses (prestación A del Pliego de prescripciones técnicas).
- 162.0000 € más IVA (34.020 €) total 196.020 €, para el mantenimiento de la solución aportada por el contratista, a partir del año desde la firma del acta de recepción y hasta un máximo de 6 años (prestación B del Pliego de prescripciones técnicas).

SEGUNDO.- Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9271.22726 “contrato servicio tarjeta ciudadana, y partida 9201.22798 “contratos de mantenimiento informáticos (Administración general).

Al tratarse de un gasto de carácter plurianual que abarcaría los ejercicios 2020 a 2030, ambos inclusive, para los ejercicios posteriores se consignará el crédito presupuestario suficiente para atender los gastos derivados de este contrato

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Administrativas Particulares, para la realización de la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO, IMPLANTACIÓN, GARANTÍA (4 AÑOS) Y MANTENIMIENTO, CON SUMINISTRO DE SOFTWARE Y HARDWARE NECESARIO PARA EL PROYECTO “APP TARJETA CIUDADANA VIRTUAL” COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)**, dándole la publicidad preceptiva según la legislación vigente.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, al Servicio de Informática del Excmo. Ayuntamiento, y, para su desarrollo y tramitación a contratación Administrativa.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº
LA PRESIDENCIA,



Firmado por CONCEJAL RÉG. INT. Y SEG. CIU. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA el 09/12/2020

Firmado por ALCALDESA DE CIUDAD REAL MARIA DEL PILAR ZAMORA BASTANTE el 09/12/2020

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

D. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA CONCEJAL – SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **19 de abril de 2021**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

6.- PROPUESTA CONTRATACIÓN. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO, IMPLANTACIÓN, GARANTÍA Y MANTENIMIENTO, Y DEL SOFTWARE Y HARDWARE NECESARIO PARA EL PROYECTO APP TARJETA CIUDADANA VIRTUAL COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL.

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2021/10361

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DE CONTRATACION ADMVA.

Se da cuenta del acta de la Mesa de Contratación de cuyo tenor literal es el siguiente

ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO, IMPLANTACIÓN, GARANTÍA (4 AÑOS) Y MANTENIMIENTO, Y DEL SOFTWARE Y HARDWARE NECESARIO PARA EL PROYECTO “APP TARJETA CIUDADANA VIRTUAL” COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER).

En Ciudad Real, a doce de Abril de dos mil veintiuno, a las diecisiete horas, se constituye la Mesa de Contratación.

Esta sesión no se celebra presencialmente en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ciudad Real, sino telemáticamente a distancia por medio de AUDIO-CAMARA REUNION (herramienta tecnológica ZOOM) dada la situación excepcional de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

crisis sanitaria provocada por la pandemia del virus COVID-19.

Todos los participantes se encuentran en territorio español

Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D. Manuel Ruiz Redondo, Interventor Municipal,
D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,
D. Juan Vicente Guzmán González,
D. Sixto Blanco Espinosa,
D^a. Luisa María Márquez Manzano,
D^a. Mariana Boadella Caminal,
y D^a. M^a Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

Asisten D^a. Encarnación Bravo Sánchez, D^a. Rosa Lázaro, y D. Javier Paniagua, en repr. de TELEFÓNICA, D. Gabriel Monreal y D. Fernando Sarto, en repr. de WEB DREAMS, S.L.

Se encuentran presencialmente en el Excmo. Ayuntamiento los funcionarios D. Juan Vicente Guzmán González, Informático del Excmo. Ayuntamiento, y D^a. M^a. Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Admva., secretaria de la Mesa de Contratación, los cuales también se encuentran conectados a través de ZOOM con el resto de miembros de la Mesa de Contratación.

El presupuesto del presente contrato es de 385.200 Euros:

- La prestación A del Pliego de prescripciones técnicas, asciende a 223.200 Euros más 46.872 Euros correspondiente al IVA, total 270.072 Euros. (DOSCIENTOS SETENTA MIL SETENTA Y DOS EUROS).
- La prestación B del Pliego de prescripciones técnicas, asciende a 162.000 Euros más 34.020 Euros correspondientes al IVA, total 196.020 Euros.(CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL VEINTE).

El objeto de esta reunión es proceder a la apertura de la oferta económica de la empresa WEB DREAMS, S.L.

Vista las actas de la mesa de Contratación de 22 de Enero, 5 de Febrero, 11 de Marzo y 30 de Marzo de 2021, se procede a la apertura de la oferta económica de la empresa WEB DREAMS, S.L., resultando lo siguiente:

1.- WEB DREAMS, S.L.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Nº 2021/04-3

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Oferta económica prestación A: 184.600 € + IVA

Oferta económica prestación B: 153.900 € + IVA

Experiencia técnica: si oferta

Plazo de desarrollo: menor de 3 meses.

Plan de formación: oferta ampliación de formación

Motor de base de datos: oferta MySQL y postgresQL.

Uso de lenguajes de programación exclusivos: si oferta.

Se procede a continuación a otorgar puntuaciones de acuerdo a los criterios cuantificables automáticamente a las empresas TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.A.U., y a la empresa WEB DREAMS, S.L., dando el siguiente resultado:



Excmo. Ayuntamiento
de Ciudad Real



UNIÓN EUROPEA

TARJETAS CIUDADANA

Presupuesto A): 223.200,00€ + I.V.A. Y Presupuesto B) 162.000,00€ + I.V.A

Puntos Automáticos (46 Puntos)

Núm.	Licitadres	Total Puntos (40)	P. Automáticos Precio (A) (25 Puntos)			P. Automáticos Precio (B) (5 Puntos)			Exper.Técnica Hasta (7 Puntos)	Pla.Desarrollo (5 Puntos)	Plan Form. (1 Punto)	Motor B.D. (2 Puntos)	Leng.Prog. (1 Punto)	Total	
			Precio (A)	% (A)	Puntos	Precio (b)	% (B)	Puntos						Puntos Automát.	Total General
1	WEBDREAMS	39	184.600,00	17,29%	25,00	153.900,00	5,00%	5,00	7,00	5,00	1,00	2,00	1,00	46,00	85,00
2	TELEFÓNICA	40	223.059,60	0,06%	20,69	161.955,40	0,03%	4,75	0,00	5,00	1,00	2,00	1,00	34,44	74,44
			407.659,60			315.855,40									
		Más Baja	184.600,00			153.900,00									
		Media	203.829,80			157.927,70									
		% Medio	8,68%			2,51%									
		+ 20 Puntos	28,68%			22,51%									

4

FEDER
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

Por unanimidad de los miembros de la mesa de Contratación, se acuerda:

PRIMERO.- Clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, de conformidad con los criterios de adjudicación:

1ª.- WEB DREAMS, S.L.

2ª.- TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.A.U.

SEGUNDO.- Requerir a **WEB DREAMS, S.L.**, al ser el licitador que ha presentado la oferta con mejor relación calidad-precio, por importe de Prestaciones A: 184.600 € + IVA

Prestación B: 153.900 € + IVA

para que, dentro del plazo de DIEZ días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales, locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento, por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A. (art. 107.1 LCSP) (importe: prestación A 9.230 €, prestación B: 7.695 €).
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- Documento Nacional de Identidad cuando se trate de empresarios individuales.
- Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica.
- Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al art. 71 LCSP, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. (art. 85 LCSP).
- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 76.2 y 150 LCSP).
- Los documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional, según los medios establecidos en el pliego de cláusulas, o la presentación de la clasificación reflejada en el pliego de cláusulas.

Quando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad jurídica del empresario y su representación y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el art. 96 de LCSP, **deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.** Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al

Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

Todo documento del que se aporte copia deberá ser previamente compulsado por el Excmo. Ayuntamiento o cualquier otro funcionario o fedatario público.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 159 y 150.2 LCSP).

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al Servicio de Informática, al servicio de Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento, a Intervención y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Propuesta de acuerdo:

- **Aprobar la clasificación de ofertas conforme al acta transcrita anteriormente.**

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda**:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº
LA PRESIDENCIA,

AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

I

Clave operación 820
Signo 0

CONTABILIDAD DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS

CARTA DE PAGO

Naturaleza. Ingreso:
Nº. Expediente:
Fecha Ingreso: 23/04/2021
Ejercicio: 2021

Orgánica	Económica:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
	20080	32021001063	7.695,00	4190
FIANZAS DE EJECUCION DE OBRAS				

Aplicación no presupuestaria I.V.A.	Importe EUROS	PGCP
-------------------------------------	---------------	------

Importe	Importe EUROS
SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS.	7.695,00

Código de Gasto/Proyecto:

Ordinal: 237 BANCO COOPERATIVO ESPAÑOL, S.A.

Datos del Interesado	
Código	Nombre o razón social
B22237846	WEB DREAMS S.L.
Domicilio	
Población	Cod. Postal

Texto libre

FIANZA DEFINITIVA EXP.EDUSI-SE 3/2020 PRESTACION B, S/ ACUERDO JGL. 19/04/2021

Intervenido
El Interventor,

Recibí
La Tesorera,

Nº. Operación:	320210001075
Número de Ingreso:	20210010223
Nº. Rel. Cont:	/

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con
Fecha 23/04/2021

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

D. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA CONCEJAL – SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **25 de mayo de 2021**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

7.- PROPUESTA CONTRATACIÓN. ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO, IMPLANTACION, GARANTIA (4 AÑOS), SUMINISTRO DE SOFTWARE Y HARDWARE NECESARIO PARA EL PROYECTO APP TARJETA CIUDADANA VIRTUAL (PRESTACION DEL SERVICIO A), COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), CON MANTENIMIENTO DEL MISMO (PRESTACION DEL SERVICIO B), NO FINANCIADO CON FONDOS FEDER

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2021/14012

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

ASUNTO: ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DE LA “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO, IMPLANTACION, GARANTIA (4 AÑOS), SUMINISTRO DE SOFTWARE Y HARDWARE NECESARIO PARA EL PROYECTO “APP TARJETA CIUDADANA VIRTUAL (PRESTACION DEL SERVICIO A)”, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), CON MANTENIMIENTO DEL MISMO (PRESTACION DEL SERVICIO B), NO FINANCIADO CON FONDOS FEDER”

ANTECEDENTES

I.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 07 de Diciembre de 2020, se aprueba el expediente de contratación y el pliego de cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de cláusulas técnicas para la contratación mediante procedimiento

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

abierto, para la prestación del servicio DE DESARROLLO, IMPLANTACIÓN, GARANTÍA (4 AÑOS) Y MANTENIMIENTO, CON SUMINISTRO DE SOFTWARE Y HARDWARE NECESARIO PARA EL PROYECTO “APP TARJETA CIUDADANA VIRTUAL” COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER).

El procedimiento de adjudicación a utilizar es el procedimiento abierto, al cumplirse los requisitos establecidos en el art. 156 LCSP.

II. Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de Abril de 2021, se propone la Clasificación de la oferta con mejor relación calidad-precio, presentada por la empresa **WEB DREAMS, S.L.** requiriéndole para que en el plazo de DIEZ días hábiles presentara la documentación que viene reflejada en el mismo.

III.- Que dentro del plazo establecido al efecto, WEB DREAMS, S.L. presenta la siguiente documentación requerida por este Ayuntamiento:

- Certificado acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales de fecha 15 Abril 2021.
- Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias locales de 29 Abril 2021.
- Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social de fecha 15 de Abril 2021.
- Certificado de encontrarse en alta en el I.A.E. y Declaración Responsable de estar exenta de pago y vigencia de datos.
- D.N.I. del administrador único D. Conrado Toro Ara.
- Escrituras de constitución debidamente inscritas en el Registro Mercantil de Huesca junto con escrituras de elevación a públicos de diversos Acuerdos Sociales así como Acta de Manifestaciones de Titularidad Real.
- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el art. 71 de la LCSP
- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 76.2 y 150

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

LCSP).

- Constitución de las garantías definitivas en la Caja del Excmo. Ayuntamiento por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, que asciende a la cantidad de 9.230 Euros para las prestaciones A y de 7.695 Euros para la prestación B, ambas con fecha 23 de Abril de 2021
- Acreditación de la solvencia económica y financiera a través de la Clasificación acreditada en el ROLECE.
- Certificado de inscripción en el ROLECE junto a Declaración Responsable de vigencia del mismo.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- El artículo 150.2 de la LCSP establece que el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta, para que dentro del plazo de diez días hábiles presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente, y resto de documentación.

De no cumplimentarse adecuadamente este requerimiento se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, según el orden de clasificación de las ofertas.

II.- Una vez analizada, la documentación presentada por WEB DREAMS, S.L., que se relaciona en el punto III de los antecedentes se comprueba que cumple con lo establecido en la normativa y en el acuerdo de Junta de Gobierno Local con fecha 19 de Abril de 2021.

El art. 153.3 de la LCSP, establece en su punto 3 que la formalización del contrato tendrá lugar dentro del plazo de CINCO días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles al que se refiere el art. 153.3 LCSP, sin que se hubiera interpuesto el recurso especial en materia de contratación, conforme al art. 44 de la LCSP, que lleva aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Continúa el apartado 6 diciendo que no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en los casos previstos en el art. 120 del mismo texto legal.

III.- El órgano competente para aprobar este acuerdo debe ser la Junta de Gobierno Local como órgano en materia de contratación conforme establece la Disposición Adicional Segunda. 4 de la LCSP.

En conclusión de todo lo dicho anteriormente procede que se adopten por la Junta de Gobierno Local, los siguientes acuerdos:

ACUERDO

PRIMERO.- Excluir a la UTE TICsmart y Cloud Buidier, según informe técnico de los responsables del proyecto, que establece que: “dado lo marcado en el pliego de cláusulas administrativa en donde se estima que quedarán excluidas aquellas empresas que no consigan al menos el 70% de los puntos establecidos (133 puntos), se establece que la UTEE formada por la empresas TICsmart y Cloud Buidier queda apartada del proceso de adjudicación. De la misma manera, se establece que las otras 2 empresas: Telefónica y WebDreams pueden continuar con el proceso de licitación.

SEGUNDO.- Adjudicar dentro del plazo establecido en el artículo 150.3 de la LCSP, el contrato para la prestación del **SERVICIO DE DESARROLLO, IMPLANTACIÓN, GARANTÍA (4 AÑOS) Y MANTENIMIENTO, CON SUMINISTRO DE SOFTWARE Y HARDWARE NECESARIO PARA EL PROYECTO “APP TARJETA CIUDADANA VIRTUAL” COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) a WEB DREAMS, S.L.**, por un importe de 184.600 € + IVA para las prestaciones A y por un importe de 153.900 + IVA para la prestación B por el total de duración del contrato y de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y con la oferta presentada, una vez cumplidos los trámites establecidos en el art 150.2 LCSP e incorporado al expediente los certificados justificativos de estar al corriente con las obligaciones tributarias estatales, locales y de Seguridad Social y restos de documentación administrativa según el art. 140 a) a c) LCSP.

SEGUNDO.- La formalización del contrato tendrá lugar dentro del plazo de CINCO días, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles al que se refiere el art. 153.3 LCSP, sin que se hubiera interpuesto el recurso especial en materia de contratación, conforme al art. 44 de la LCSP, que lleva aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

TERCERO.- Comunicar al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin su previa formalización, tal y como dispone el art. 153 de la LCSP.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Nº 2021/05-6

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

CUARTO.- Facultar a la Excm. Sra. Alcaldesa o a quien legalmente le sustituya para la firma y gestión de la documentación necesaria para ejecutar el presente acuerdo.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al Servicio de Informática, al Servicio de Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento, a Intervención y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº
LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 5